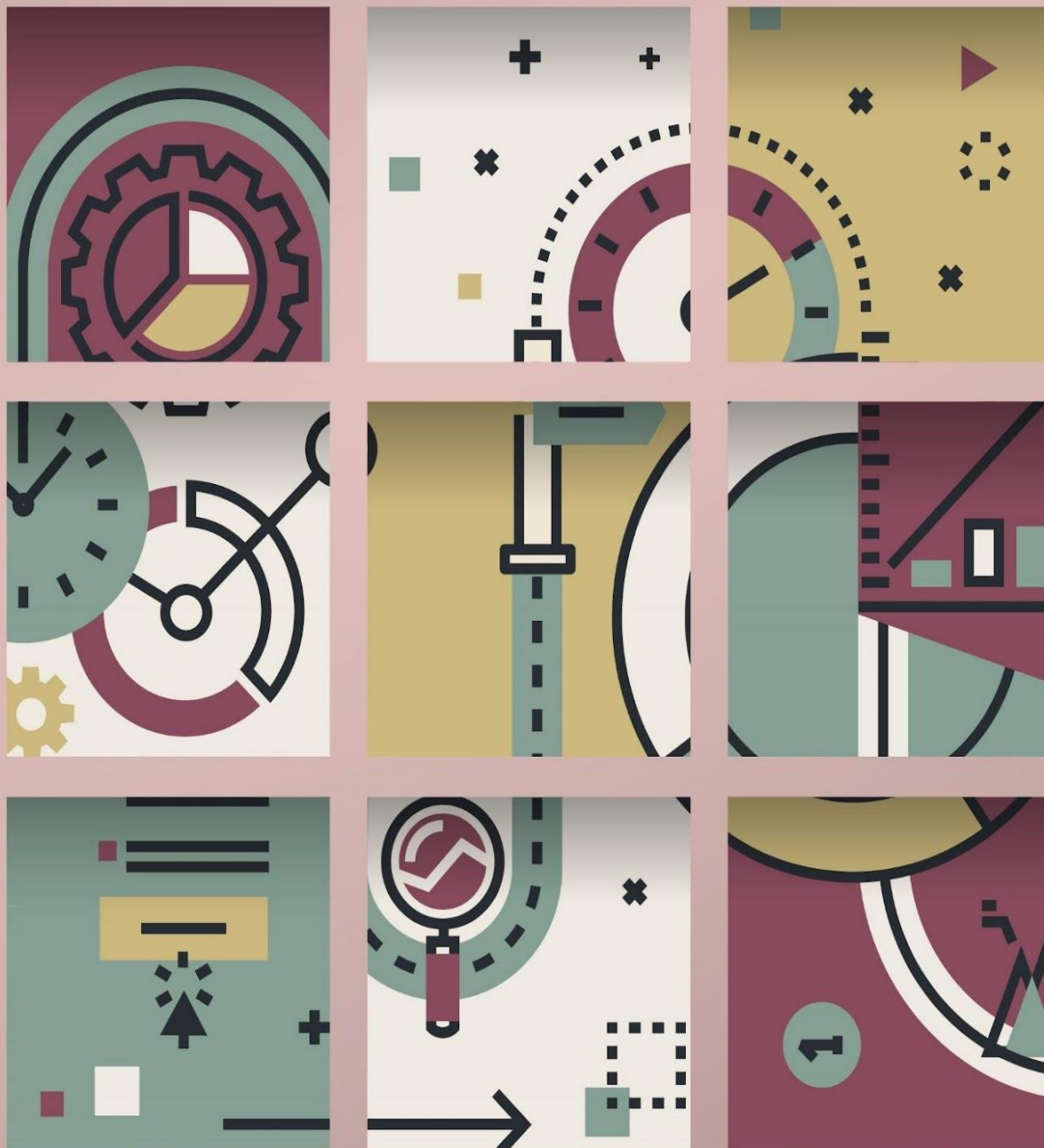


RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA, SEGUNDA VUELTA INFORMACIÓN ANUAL 2020



PRIMERA VINCULANTE 2022 | 01/JUN/2022

#EvaluaciónCDMX

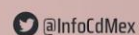


INFORME DE LA PRIMERA EVALUACIÓN VINCULANTE 2022

*Que verifica la atención a las recomendaciones y
observaciones recibidas por 115 sujetos obligados en la 2da
Evaluación 2021, sobre la información 2020*

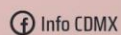
**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y
EVALUACIÓN**

1 de junio de 2022



Contenido

Resumen Ejecutivo	5
Aspectos metodológicos de la evaluación	13
Resultados globales del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México	16
Por nivel de cumplimiento	16
Cumplimiento total (100 puntos)	18
Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80)	19
Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60)	20
Incumplimiento parcial (de 59.99 a 1 punto)	21
Incumplimiento total (0 puntos)	21
Cumplimiento por ámbito	22
Resultados promedio por tipo de obligaciones	24
Asesorías técnicas especializadas	25
Estudio focalizado a obligaciones de transparencia de interés público	27
Sobre las fracciones referidas a contrataciones	27
Sobre las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de interés y fiscal	29
Programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos (artículo 122 de la Ley)	30
Resultados por ámbito de gobierno	33
Poder ejecutivo – Administración central	33
Resultados por índice de cumplimiento	33
Resultados por artículo y fracción	34
Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos	35
Resultados por índice de cumplimiento	35
Resultados por artículo y fracción	37
Poder ejecutivo – Alcaldías	39
Resultados por índice de cumplimiento	39
Resultados por artículo y fracción	40
Poder judicial	41
Resultados por índice de cumplimiento	41
Resultados por artículo y fracción	41
Poder legislativo	43
Resultados por índice de cumplimiento	43
Resultados por artículo y fracción	43
Órganos autónomos	45



Resultados por índice de cumplimiento	45
Resultados por artículo y fracción	46
Partidos políticos	47
Resultados por índice de cumplimiento	47
Resultados por artículo y fracción	48
Sindicatos	49
Resultados por índice de cumplimiento	49
Resultados por artículo y fracción	50
Conclusiones, recomendaciones y siguientes pasos	52
Conclusiones	52
Recomendaciones	53
Siguientes pasos	54



Resumen Ejecutivo

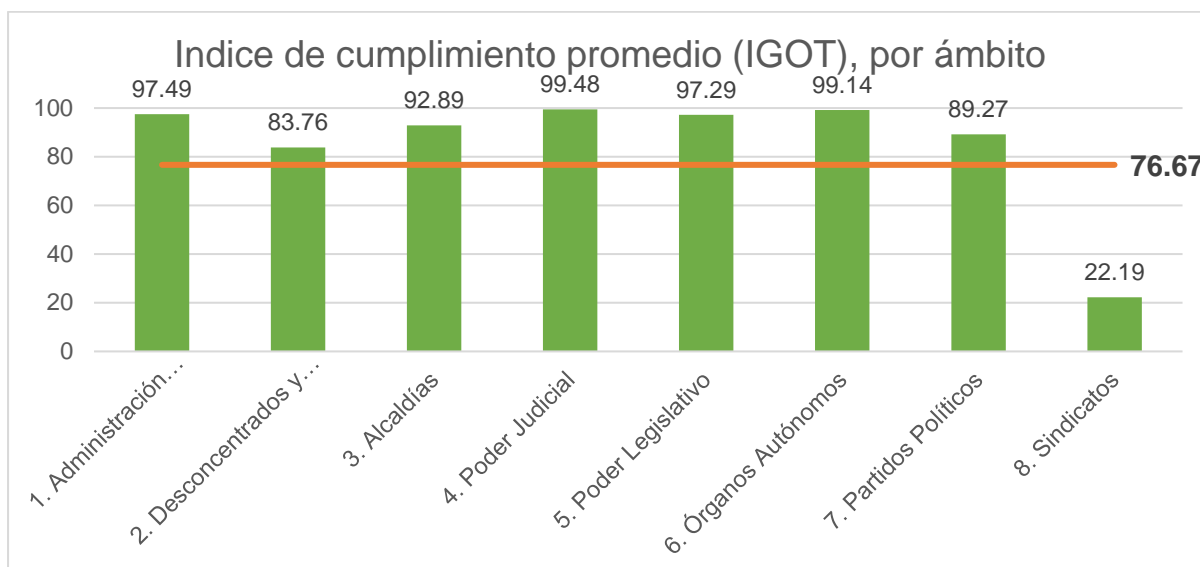
Del 15 de enero al 25 de abril de 2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) realizó la Evaluación de Solventación (Primera Evaluación Vinculante 2022) que verificó la atención, por parte de 115 sujetos obligados a las recomendaciones y observaciones derivadas de la Segunda Evaluación Vinculante 2021 para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio 2020.

Con ello, además de cumplir con el mandato establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia; así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior, la DEAEE contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* y en particular con el objetivo estratégico número seis que se refiere a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces, a partir de diagnósticos con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

En términos metodológicos destaca que la verificación de la información del ejercicio 2020 se realizó aplicando por primera vez los *Lineamientos Técnicos de Evaluación 2019* que el Pleno del Instituto aprobó mediante el [Acuerdo 3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de ese año que incluye las obligaciones comunes establecidas en los artículos 121 y 122; las obligaciones específicas contenidas en los artículos 123 al 140, y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147 y el 172.

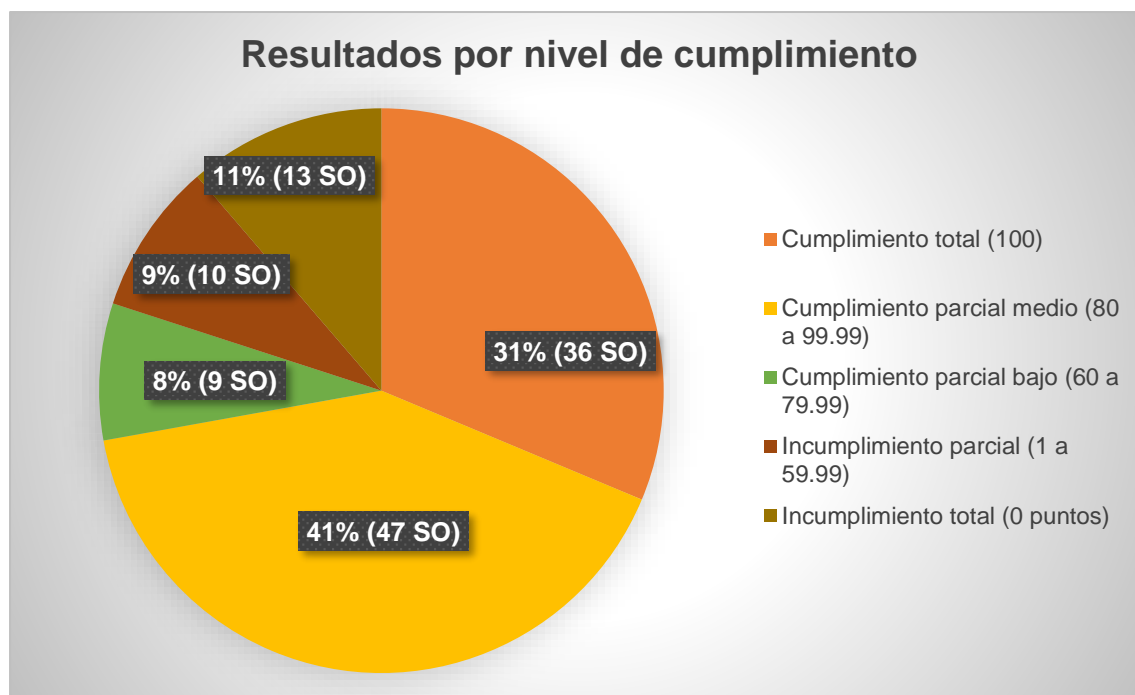
Resultados generales y por ámbito

El **Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promedio** en esta evaluación es de **76.67** puntos por lo que se advierte una mejora de 1.59 puntos con respecto a la evaluación anterior a la información de 2020, cuyo promedio fue de 75.08 puntos. El promedio en el cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de **77.81** cuando en la pasada evaluación fue de 76.86 y, el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de **75.71** cuando en la evaluación que antecedió a ésta, el promedio fue de 73.31.



Por nivel de cumplimiento

Los resultados de la 1ra Evaluación Vinculante 2022, muestran que se ha avanzado en cerrar la brecha de incumplimiento de las obligaciones de transparencia, esto se afirma dado que hay. **36** sujetos obligados de los 115 evaluados (que representan el 31%) que obtuvieron un nivel de **cumplimiento total** al alcanzar los 100 puntos exigidos por la Ley relativo a la información que se debe publicar.



Por otro lado, **47 sujetos obligados** que representan el 41% alcanzaron un nivel de **cumplimiento parcial medio** ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos. Además, 9 sujetos



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

obligados (8%) obtuvieron un nivel de **cumplimiento parcial bajo** con puntajes de entre 79.99 y 60 puntos.

Con la misma magnitud, **10 sujetos obligados** (9%) se ubican en el nivel de **incumplimiento parcial** al encontrarse entre 1 y 59.99 puntos. Mientras que **13 sujetos obligados** (11%), todos pertenecientes al ámbito de los sindicatos se localizan en el **incumplimiento total**.

A continuación, se presenta una tabla que desglosa la distribución del número de sujetos obligados por ámbito de gobierno, de acuerdo con el nivel de cumplimiento obtenido.

Ámbito de gobierno	Cumplimiento total (100)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Incumplimiento total (0 puntos)	Total general
Administración Pública Central	10	5	0	0	0	15
Desconcentrados y Paraestatales	19	22	5	7	0	53
Alcaldías	2	11	1	0	0	14
Poder Judicial	0	1	0	0	0	1
Poder Legislativo	0	1	0	0	0	1
Órganos Autónomos	4	2	0	0	0	6
Partidos Políticos	1	2	1	0	0	4
Sindicatos	0	3	2	3	13	21
Total general	36	47	9	10	13	115

Estudio focalizado a obligaciones de transparencia de interés público

Como ocurrió en la primera verificación a la información de 2020, en esta Evaluación se realizó un estudio focalizado a tres obligaciones de transparencia que son relevantes por el interés público que hay de ellas: los procesos de adjudicación o contrataciones, lo referente a las declaraciones patrimonial, fiscal y de interés y lo relativo a los programas sociales. A continuación, se presentan los resultados en cada uno de los temas antes citados.

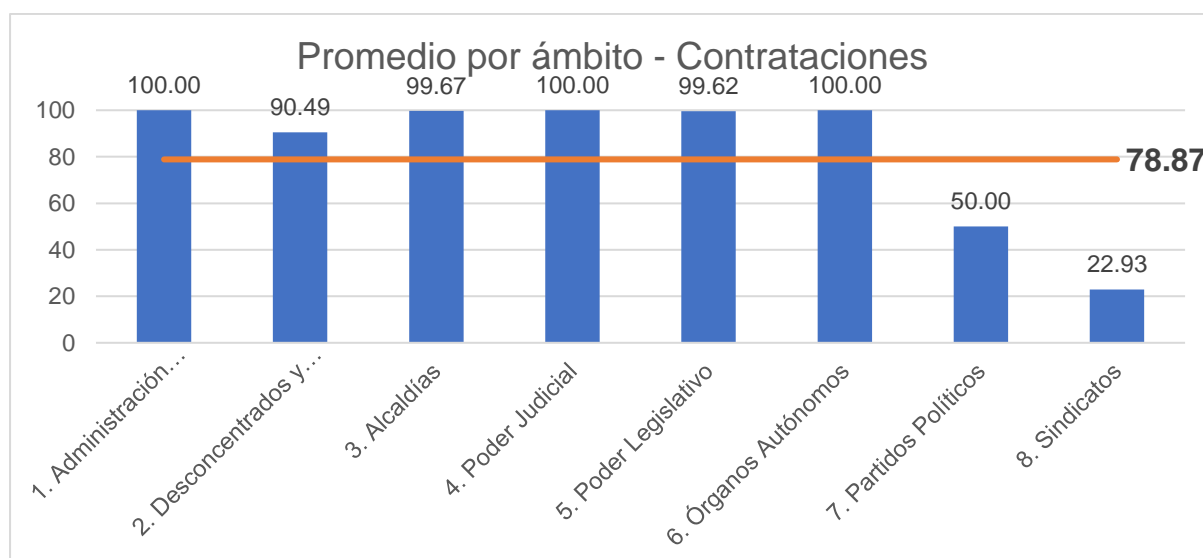
Información sobre las contrataciones con recursos públicos

Para realizar este análisis, en la mayoría de los sujetos obligados se tomó la información de la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción

IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

En las fracciones antes señaladas indican que se deben de publicar los resultados de los procedimientos de adjudicación realizados ya sea, a través de licitación pública, por invitación restringida y mediante adjudicación directa, tanto en los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las fracciones sobre **contrataciones** aplican a 107 (93%) de los 115 sujetos obligados aquí evaluados. Para estos sujetos obligados el **promedio fue de 78.87 puntos**, lo que significa una mejora de 4.1 puntos en relación con la evaluación anterior. Por ámbito los resultados presentan la distribución que se muestra a continuación:



Destacan tres ámbitos con **cumplimiento total** en la fracción que publica las adjudicaciones y tres más con resultados mayores a 90 puntos; por lo que solo los sindicatos y los partidos políticos tienen una gran brecha de cumplimiento en la publicación de toda la información al respecto.

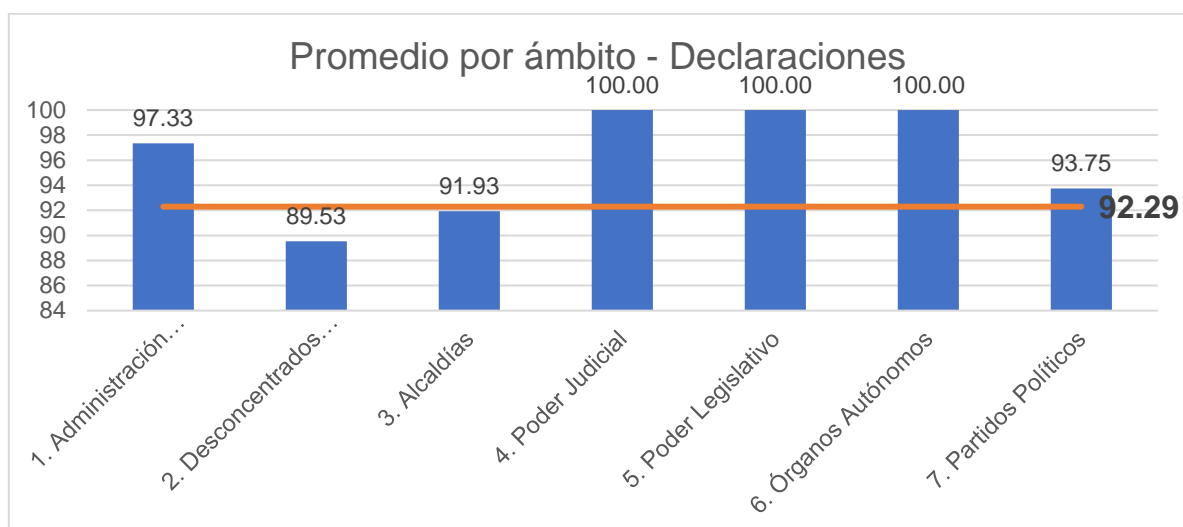
Información sobre las declaraciones: patrimonial, de interés y fiscal

Entre las obligaciones de transparencia que prevé la Ley para los sujetos obligados de la Ciudad de México, está la de hacer pública la **versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal** según lo establece el artículo 121 en su fracción XIII la normativa vigente en la materia.

Esta obligación se aplica a 91 de 115 sujetos obligados (79%) de este ejercicio de evaluación. En otras palabras, quedan excluidos de publicar esta obligación definida como

responsabilidad para las personas servidoras públicas la totalidad de sindicatos (21), así como tres órganos desconcentrados y paraestatales.

Para esta obligación el **promedio fue de 92.29**, que fue superado por la mayoría de los ámbitos con excepción de las alcaldías que cumplieron en promedio con 91.93 puntos y los sujetos obligados que pertenecen al ámbito de los organismos descentralizados, desconcentrados, paraestatales y auxiliares de la administración central del Gobierno de la Ciudad de México.



Destacan los sujetos obligados del ámbito de los Poderes Judicial, Legislativo y de los órganos autónomos que tuvieron un cumplimiento total con 100 puntos.

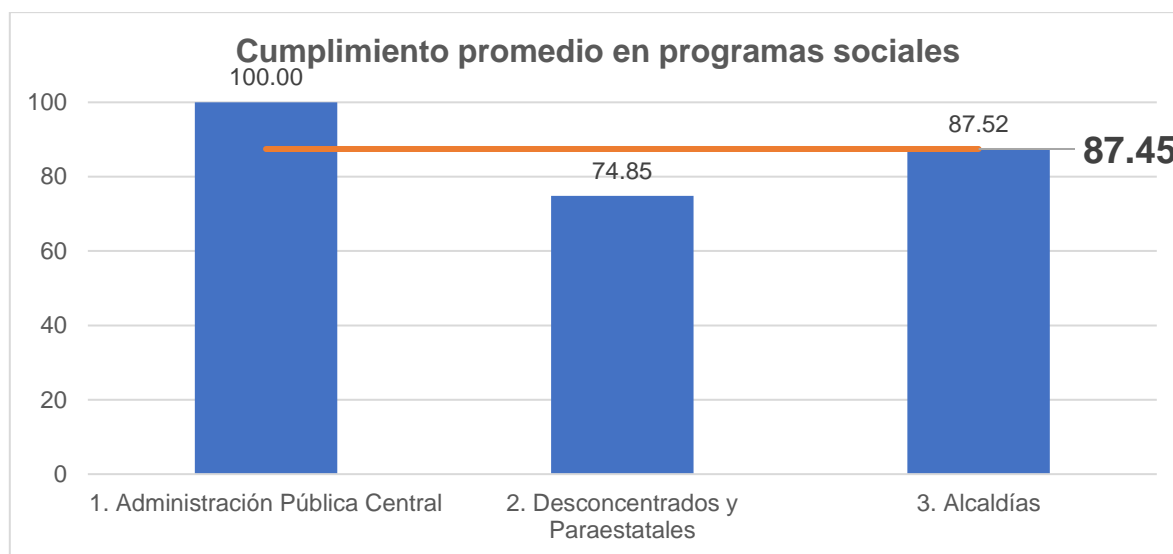
Sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos (artículo 122)

Uno de los artículos más consultados entre las obligaciones de oficio es la referente a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecida en las tres fracciones del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Este artículo pide publicar las tres etapas en la implementación de los programas sociales, en particular, los **criterios de planeación** (fracción I); la etapa de **ejecución** (fracción II); así como la etapa de la **evaluación del ejercicio y operación de los programas** (fracción III).

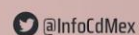
Los resultados aquí presentados corresponden a 39 de 115 sujetos obligados (34%). Esta obligación tuvo un promedio de **87.45 puntos**. Únicamente el ámbito de los desconcentrados y paraestatales están por debajo del promedio.

Los resultados aquí presentados corresponden a 39 de los 115 sujetos obligados evaluados; es decir, al 34%. Esta obligación tuvo un **promedio de 87.45 puntos**. Únicamente el ámbito de los desconcentrados y paraestatales están por debajo del promedio.



Recomendaciones a los sujetos obligados

- Mantener organizada y actualizada la información, procurando tener accesos directos que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Utilizando bases de datos abiertos y con lenguaje sencillo.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la memoria y archivo institucional.
- Establecer un programa de verificación dentro de la institución que revise periódicamente el correcto funcionamiento de los hipervínculos, es decir, que constaten que no estén “rotos” y lleven a las personas a la información que debe estar actualizada conforme a los lineamientos y que, en el mismo sentido, revise que los archivos sean accesibles en el sentido de no estar protegidos con “claves o candados” que limiten o impidan su utilización.



- Verificar la correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
- Revisar que se homologue la información que se publica en el portal de transparencia del sujeto obligado con la que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- En lo que se refiere a los **contratos para la adjudicación de bienes o servicios** con recursos públicos, tanto para los procesos de licitación, invitación restringida, pero especialmente para la información relativa a las adjudicaciones directas, la norma establece que se debe publicar no solo la información del ejercicio vigente, sino también conservar la de los dos ejercicios anteriores.
- En lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** de las personas servidoras públicas, el llamado a los sujetos obligados es que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, en especial el que señala incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- Para que la información de los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados, se considere completa y actualizada se debe publicar sobre las tres etapas de estas políticas públicas en beneficio de las personas, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) mostrando información del ejercicio en curso y lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Siguientes pasos

- Se notificará a cada uno de los 115 sujetos obligados su dictamen de evaluación. Los 79 sujetos obligados que aún tienen recomendaciones vinculantes y observaciones, las deben de solventar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la notificación del órgano garante. Concluido el plazo, los sujetos obligados deberán enviar a la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación un informe que compruebe que subsanó las recomendaciones observadas como áreas de oportunidad y ya publica la información que faltaba ya sea en los portales institucionales y/o en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la



Plataforma Nacional de Transparencia de lo contrario se procederá con las medidas de apremio o sanciones establecidas en la Ley por la persistencia del incumplimiento.

- El Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación continuará con la estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las asesorías técnicas especializadas que brinden acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Además, se lleva a cabo la verificación del ejercicio 2021 y de la información que deben mantener actualizada en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia los 145 sujetos obligados del Padrón vigente, por lo que deben de revisar que se encuentre disponible la información de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos de Evaluación.
- Con miras a transitar hacia la plena apertura institucional en la Ciudad de México, se seguirán realizando análisis focalizados de las obligaciones de transparencia en los temas que son de interés para las personas, particularmente las que tienen que ver con el uso y destino de los recursos públicos vinculado con las contrataciones, declaraciones y programas sociales, entre otros.



Info CDMX

Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Aspectos metodológicos de la evaluación

Al igual que en la Segunda Evaluación Vinculante 2021, para la verificación se utilizaron los *Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar las Obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* que el Pleno del Instituto aprobó mediante el [Acuerdo 3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de 2019. Asimismo, al ser un ejercicio de solventación, se evaluaron únicamente a los sujetos obligados que no cumplieron con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. En otras palabras, para este ejercicio se evaluaron a 115 sujetos obligados.

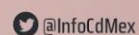
Los resultados de estas verificaciones se expresan en términos numéricos en el Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados (IGOT), el cual se construye por la suma ponderada en partes iguales del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la PNT (ICOT-PNT).

En ambos casos, los índices, ICOT-PI e ICOT-PNT reflejan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia para las obligaciones comunes (artículos 121 y 122); las obligaciones específicas (artículos 123 al 140), y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147 y el 172.

De estas revisiones, tanto en el portal de Internet (PI) como en la PNT deriva un número variable de índices simples compuestos por la ponderación de criterios sustantivos (de contenido) y criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato. Esto con el objetivo de realizar una evaluación más precisa en función de las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado.

En los criterios sustantivos (de contenido) se verifica la existencia de la información; en los adjetivos de actualización se revisa que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; mientras que en los criterios adjetivos de confiabilidad se identifica la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la misma. Por último, en los criterios adjetivos de formato se valoran las características mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo su reutilización.

Además, se realiza una ponderación diferenciada en el conjunto de artículos según corresponden a las obligaciones de transparencia comunes, específicas o disposiciones particulares. En este sentido, los artículos que corresponden a las obligaciones de



transparencia comunes del artículo 121 y, sólo cuando aplica, el artículo 122 tienen un valor de 60%; los artículos que hacen referencia a las obligaciones específicas de cada sujeto obligado tienen un valor de 20% del total de cada uno de estos índices ICOT PI e ICOT PNT, finalmente, las disposiciones particulares establecidas en los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172 tienen una ponderación del 20% dividido en el número de fracciones aplicables. Y se puede expresar de la siguiente manera:

$$IGOT_{CDMX} = (0.6) IC_{OC} + (0.2) IC_{OE} + (0.2) IC_{DP}$$

Donde:

$IGOT_{CDMX}$ = Índice Global de Obligaciones de Transparencia de la Ciudad de México.

IC_{OC} = Índice de Cumplimiento de las obligaciones comunes.

IC_{OE} = Índice de Cumplimiento de las obligaciones específicas.

IC_{DP} = Índice de Cumplimiento de las disposiciones particulares.

Así el IGOT puede tener valores de entre 0 y 100 puntos en donde el 0 denota el incumplimiento total de las obligaciones, mientras que el 100 significa que se está cumpliendo a cabalidad con las obligaciones mínimas previstas por la Ley de Transparencia. Por otra parte, las evaluaciones con valores entre 80 y 99.99 puntos representan un cumplimiento parcial medio; los valores entre 60 y 79.99 puntos implican un cumplimiento parcial bajo, mientras que los valores superiores a 0 y hasta 59.99, representan un nivel de incumplimiento parcial.

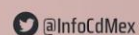
Los resultados del ejercicio de verificación se presentan en este informe en términos globales, con desglose por los ocho ámbitos que distinguía el Padrón vigente al 31 de diciembre de 2020, es decir:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Administración pública centralizada; | 4. Poder Judicial; |
| 2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos; | 5. Poder Legislativo; |
| 3. Alcaldías; | 6. Órganos Autónomos; |
| | 7. Partidos políticos y |
| | 8. Sindicatos. |

Además de los resultados globales de los 115 sujetos obligados, se presentan los análisis detallados sobre la publicación de información de tres aspectos de interés público: 1) contrataciones, 2) declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses y 3) sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex @Estado_Abierto

Resultados globales del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México

El **Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promedio** en esta evaluación es de **76.67** puntos por lo que se advierte una mejora de 1.59 puntos con respecto a la evaluación anterior a la información de 2020, cuyo promedio fue de 75.08 puntos. El promedio en el cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de **77.81** cuando en la pasada evaluación fue de 76.86 y, el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de **75.71** cuando en la evaluación que antecedió a esta el promedio fue de 73.31.

Por nivel de cumplimiento

Los resultados de la 1ra Evaluación Vinculante 2022, muestran que se ha avanzado en cerrar la brecha de incumplimiento de las obligaciones de transparencia. En esta evaluación de solventación a las observaciones y recomendaciones que recibieron los 115 sujetos evaluados, se encontró que **36** de ellos que representan el 31%, tuvieron un **cumplimiento total** al alcanzar los 100 puntos en lo que se refiere a la publicación de la información que la Ley estable.

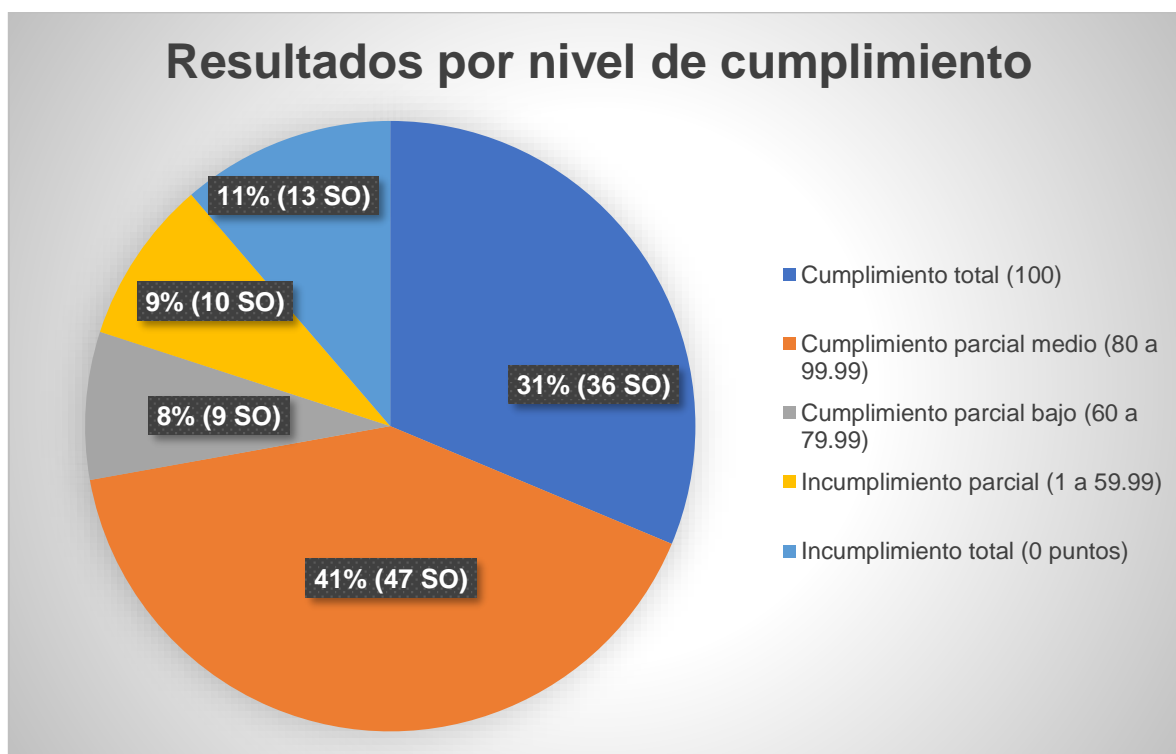
Además, al considerar a los 25 sujetos obligados que ya fueron evaluados y tuvieron un cumplimiento total, Con ello es posible afirmar que 53% de los sujetos obligados del padrón de 2020 cumplió con sus obligaciones de transparencia. En comparación con la evaluación del ejercicio 2019, al cual se realizaron tres verificaciones donde el 50% de los sujetos obligados tuvieron un cumplimiento total se aprecia un incremento.

Ámbito de gobierno	Cumplimiento total (100)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Incumplimiento total (0 puntos)	Total general
Administración Pública Central	10	5	0	0	0	15
Desconcentrados y Paraestatales	19	22	5	7	0	53
Alcaldías	2	11	1	0	0	14

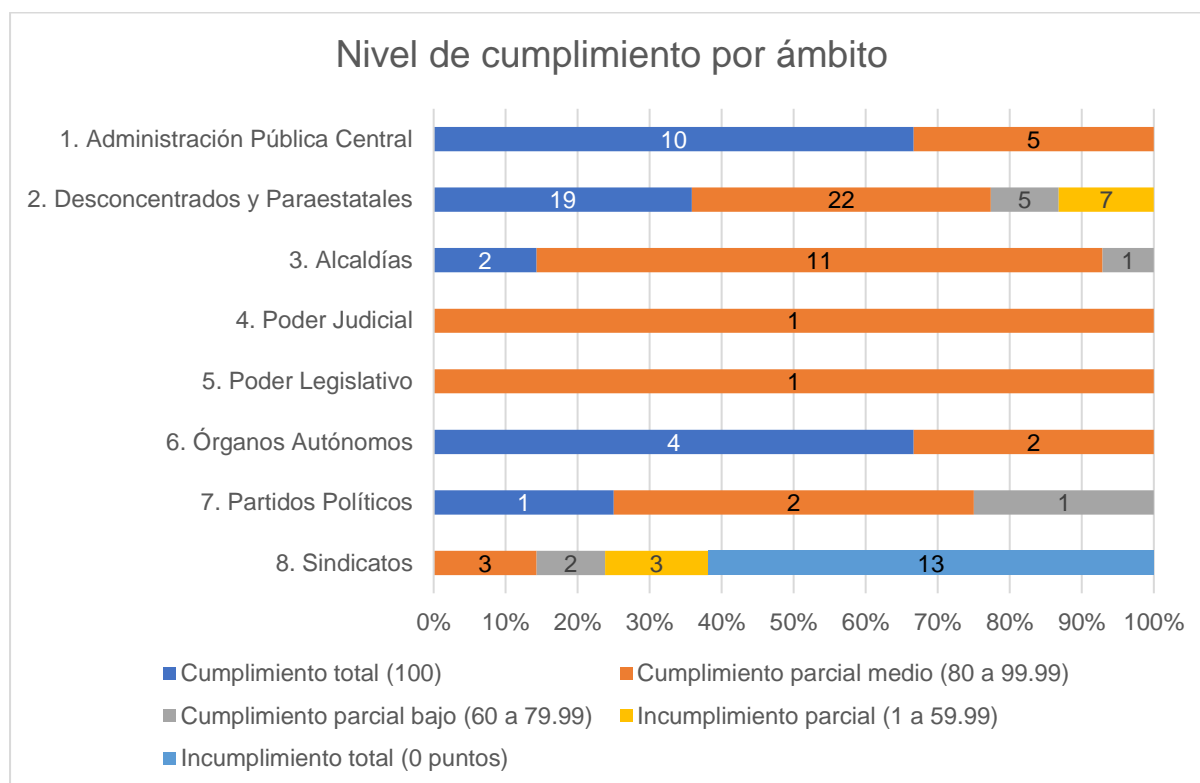
Ámbito de gobierno	Cumplimiento total (100)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Incumplimiento total (0 puntos)	Total general
Poder Judicial	0	1	0	0	0	1
Poder Legislativo	0	1	0	0	0	1
Órganos Autónomos	4	2	0	0	0	6
Partidos Políticos	1	2	1	0	0	4
Sindicatos	0	3	2	3	13	21
Total general	36	47	9	10	13	115

Por otro lado, **47 sujetos obligados** que representan el 41% alcanzaron un nivel de **cumplimiento parcial medio** ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos. Además, 9 sujetos obligados (8%) obtuvieron un nivel de **cumplimiento parcial bajo** con puntajes de entre 79.99 y 60 puntos.

Con la misma magnitud, **10 sujetos obligados** (9%) se ubican en el nivel de **incumplimiento parcial** al encontrarse entre 1 y 59.99 puntos. Mientras que **13 sujetos obligados** (11%), todos pertenecientes al ámbito de los sindicatos se localizan en el **incumplimiento total**.



A continuación, se presenta el desglose de resultados de acuerdo con cada nivel de cumplimiento y por ámbito de gobierno.



Cumplimiento total (100 puntos)

Destaca que 36 sujetos obligados alcanzaron un IGOT de 100 puntos por cumplir a cabalidad con la publicación de la información conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia; es decir, que al momento de la verificación se encontró que cubrían con todas las obligaciones de transparencia para el periodo evaluado. El desglose por ámbito se muestra a continuación:

- Administración Pública Central (diez sujetos obligados):** Secretaría de Cultura; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; Secretaría de Salud; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y Secretaría del Medio Ambiente.
- Desconcentrados y paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos (diecinueve sujetos obligados):** Autoridad del Centro Histórico; Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México; Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México; Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

México; Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.; Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México; Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; Instituto del Deporte de la Ciudad de México; Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; Metrobús; Planta Productora de Mezclas Asfálticas; Policía Auxiliar; Policía Bancaria e Industrial; Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México; Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

3. **Alcaldías (dos sujetos obligados):** Cuajimalpa de Morelos y Venustiano Carranza.
4. **Órganos autónomos (cuatro sujetos obligados):** Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Fiscalía General de Justicia; Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; y Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
5. **Partidos políticos (un sujeto obligado):** Movimiento Ciudadano.

Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80)

En este nivel de cumplimiento parcial se encuentran 47 sujetos obligados. En otras palabras, aquellos sujetos que alcanzaron un puntaje menor a 100 puntos, pero mayor a 80.

1. **Administración Pública Central (cinco sujetos obligados):** Secretaría de Turismo (97.79); Secretaría de Obras y Servicios (97.68); Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México (89.87); Secretaría de Desarrollo Económico (89.23); Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (87.84)
2. **Desconcentrados, paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos (veintidós sujetos obligados):** Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (99.41); Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (99.19); Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (99.07); Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (97.37); Sistema de Transporte Colectivo (96.91); Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (95.62); Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (94.84); Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" (93.27); Fideicomiso Museo del Estanquillo (92.45); Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (91.33); Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (91.1); Universidad de la Policía de la Ciudad de México (90.55); Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (89.45); Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (89.28); Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (89.23); Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (89.04); Órgano Regulador de Transporte (88.39); Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (85.37); Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (81.59); Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (81.27); Procuraduría Social de la Ciudad de México (81.13); y Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (80.06).

3. **Alcaldías (once sujetos obligados):** Azcapotzalco (99.97); Benito Juárez (99.9); Cuauhtémoc (96.75); La Magdalena Contreras (96.03); Gustavo A Madero (94.97); Tláhuac (94.92); Iztacalco (93.62); Xochimilco (88.91); Milpa Alta (88.12); Coyoacán (85.26); y Álvaro Obregón (83.32)
4. **Poder judicial (un sujeto obligado):** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (99.48)
5. **Poder legislativo (un sujeto obligado):** Congreso de la Ciudad de México (97.29)
6. **Órganos autónomos (dos sujetos obligados):** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (99.12); y Tribunal Electoral de la Ciudad de México (95.91)
7. **Partidos políticos (dos sujetos obligados):** Partido Acción Nacional (96.67) y MORENA (92.69)
8. **Sindicatos (tres sujetos obligados):** Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (98.28); Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (93.1); y Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (89.74)

Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60)

Con este nivel de cumplimiento parcial, entre 60 y menor a 80 puntos, se encuentran 9 sujetos obligados.

1. **Desconcentrados, paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos (cinco sujetos obligados):** Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (75.58); Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (75.3); Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (74.22); Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (73.83); y Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (68.94)
2. **Alcaldías (un sujeto obligado):** Tlalpan (78.64)



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

3. **Partidos políticos (un sujeto obligado):** Partido de la Revolución Democrática (67.7)
4. **Sindicatos (dos sujetos obligados):** Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México (79.63); y Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (74.23)

Incumplimiento parcial (de 59.99 a 1 punto)

En el nivel de incumplimiento parcial, es decir aquellos que no alcanzaron 60 puntos, pero no están en incumplimiento total; se encuentran 10 sujetos obligados.

1. **Desconcentrados, paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos (siete sujetos obligados):** Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (55.39); Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (42.76); Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (23.12); Servicios Metropolitanos, SA de CV (19.29); Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (18.68); Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (9.05); y Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (6.97)
2. **Sindicatos (tres sujetos obligados):** Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (17.43); Alianza de Tranviarios de México (6.95); y Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (6.67)

Incumplimiento total (0 puntos)

Destaca que sean 13 sujetos obligados, todos ellos sindicatos, los que no publican ninguna obligación de transparencia.

1. **Sindicatos (trece sujetos obligados):** Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia; Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal; Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo; Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad

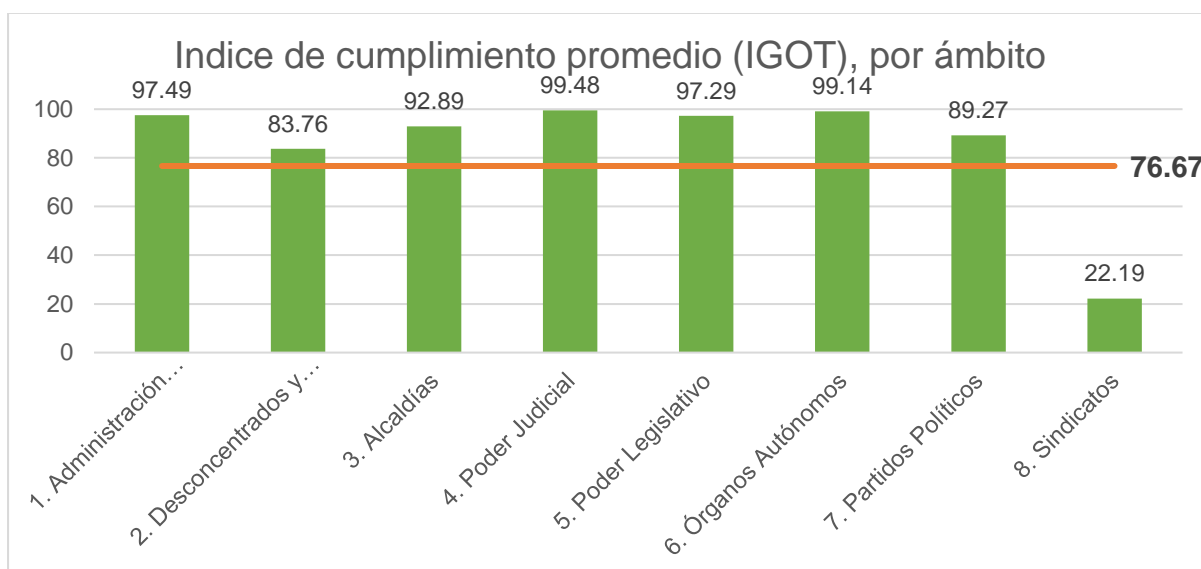


de México; Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

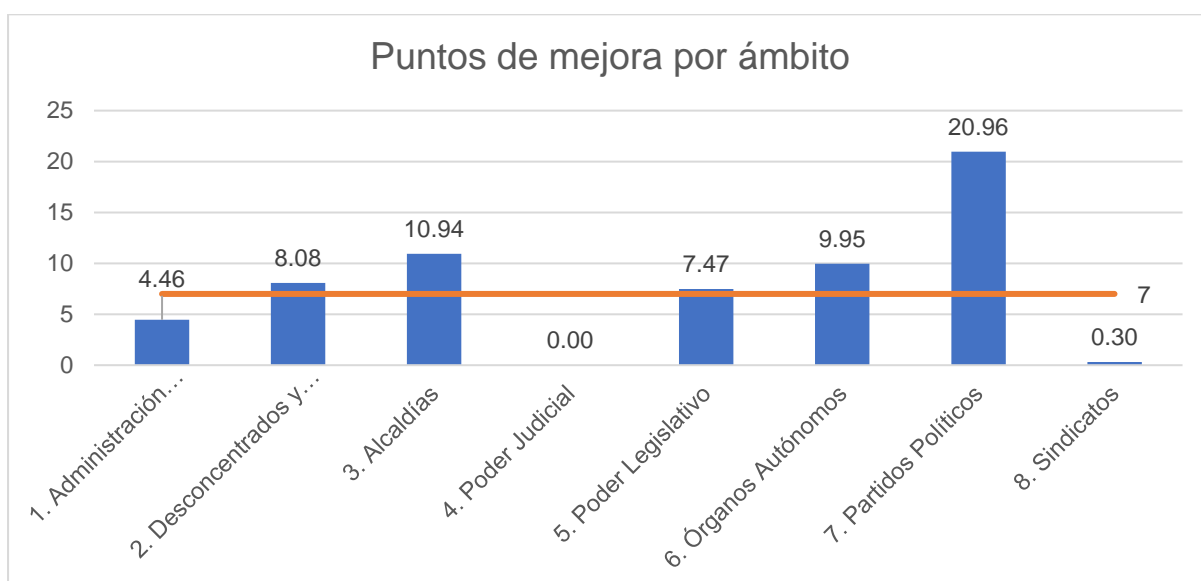
Cumplimiento por ámbito

Al revisar los promedios por ámbito se observa que, son ligeramente superiores por algunos puntos porcentuales a los resultados obtenidos en la evaluación anterior. Por ejemplo, los sujetos obligados del ámbito de la administración pública central pasaron de 95.02 a 97.49 puntos (diferencia de 2.47 puntos); el ámbito de los organismos desconcentrados, descentralizados, auxiliares, paraestatales, fondos y fideicomisos pasaron de 79.54 a 83.76 (diferencia de 4.21 puntos); las alcaldías mejoraron al pasar de 84.2 a 92.89 (diferencia de 8.69 puntos); el poder legislativo pasó de 94.91 a 97.29 (diferencia de 7.47 puntos); el ámbito de los órganos autónomos pasó de 91.9 a 99.14 (diferencia de 7.24); mientras que los partidos políticos también mejoraron al pasar de un promedio de 81.89 a 89.27 (diferencia de 7.38 puntos). Aunque en el ámbito de los sindicatos también se observa un incremento, éste es marginal ya que pasó de 21.89 a 22.19 con una gran brecha para alcanzar el cumplimiento total a lo que marca la ley en materia de transparencia.

Una mención aparte merece el ámbito del Poder Judicial compuesta por dos sujetos obligados; el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. En la evaluación anterior este ámbito obtuvo un promedio de 99.74, considerando ambos sujetos obligados, y en esta ocasión tiene 99.48 en lo que se advierte un ligero descenso que se explica porque ahora el promedio de este ámbito es igual a lo obtenido por el Tribunal ya que el Consejo de la Judicatura obtuvo un cumplimiento total de 100 puntos por lo que no se consideró en esta evaluación de solventación.



Todos los ámbitos, salvo el de los sindicatos están por encima del promedio general. Por otro lado, es necesario resaltar que los sujetos obligados aumentaron, en promedio, 7 puntos. La siguiente gráfica muestra el incremento promedio por ámbito de gobierno.



En seis de los ocho ámbitos de gobierno hubo incrementos en más de un punto. Esto quiere decir que atendieron algunas o todas las recomendaciones por el equipo de Estado Abierto. Es importante señalar que estos cambios se realizan únicamente con los 115 sujetos obligados para que sea comparable.

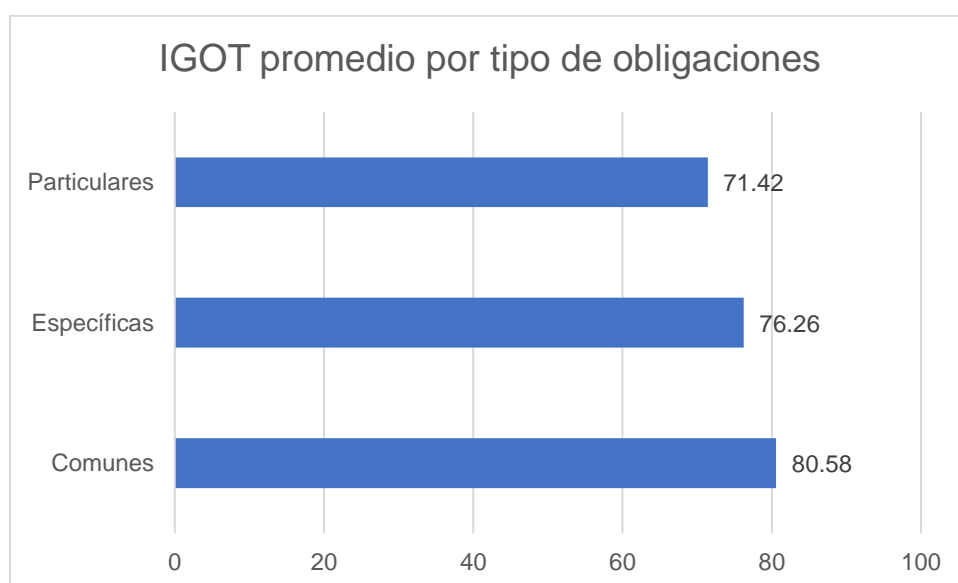
Resultados promedio por tipo de obligaciones

Las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados se dividen en tres categorías: comunes, específicas y particulares. Esta categorización permite ponderarlas de manera diferenciada; a continuación, se listan las características de cada una de ellas.

Las obligaciones comunes son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda y se encuentran enunciadas en las 54 fracciones del artículo 121 y en las tres fracciones que componen el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

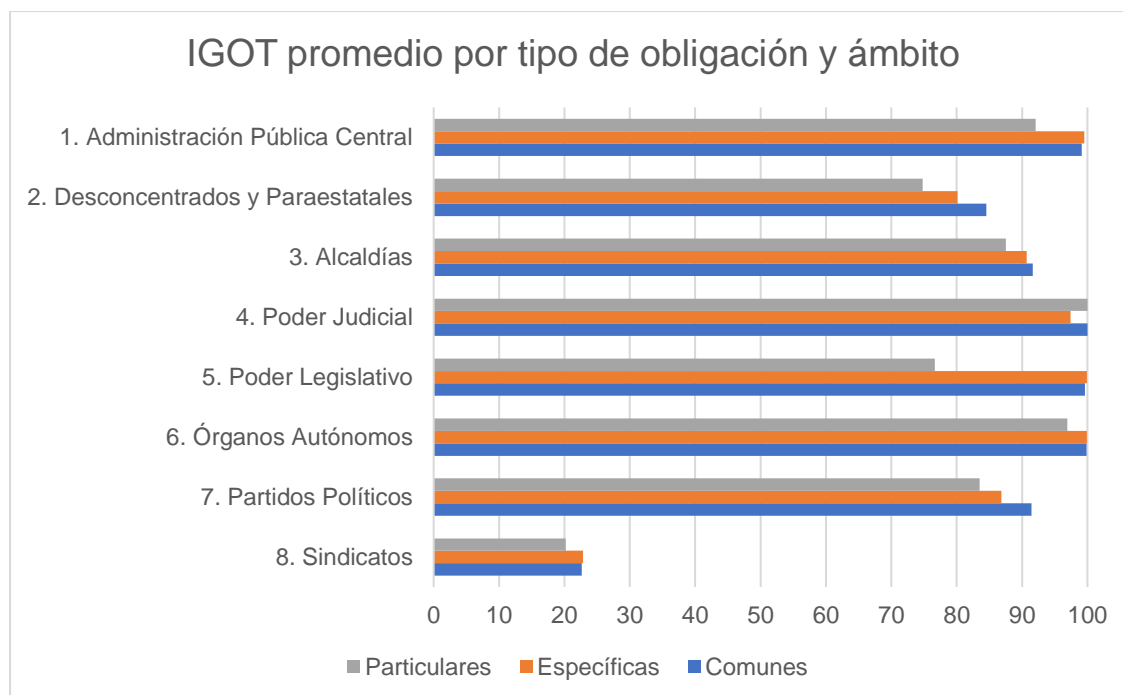
Por otro lado, las obligaciones específicas se encuentran contenidas en los artículos del 123 al 140 de la Ley de transparencia local en las que se establecen las obligaciones puntuales para las autoridades, entidades, órganos y organismos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, alcaldías, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos

Por último, las disposiciones particulares contenidas en los artículos del 141 al 172 de la Ley local y se refieren a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas, por ejemplo, los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios, sobre la ejecución de obra pública por invitación restringida.



Dicho lo anterior, las **obligaciones comunes** tuvieron un promedio de 80.6 puntos, siendo las que cuentan con un mayor cumplimiento. En el otro extremo, destacan las **disposiciones**

particulares, que fueron las que tuvieron el menor cumplimiento con un 71.4: Mientras que las **obligaciones específicas** están al medio, por tal razón la siguiente gráfica se muestran los resultados del promedio de cumplimiento especificando el tipo de obligación y el ámbito.

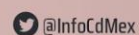


Asesorías técnicas especializadas

En este apartado realizamos un análisis sobre los resultados obtenidos por los sujetos obligados aquí evaluados y su relación con las Asesorías Técnicas Especializadas (ATE)

El Equipo de Estado Abierto que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación brinda acompañamiento de forma continua a los sujetos obligados a través de las Asesorías Técnicas Especializadas (ATE) con dos objetivos: por un lado, apoyarlos a dar cumplimiento a estas obligaciones mínimas marcadas en la normatividad en materia de transparencia; y, por otro lado, mejorar diversos aspectos encaminados hacia la apertura institucional en la información como son: la accesibilidad, el lenguaje sencillo, bases abiertas, la oportunidad en uno de los temas que despierta gran interés entre las personas como lo son los procesos vinculados con las contrataciones, declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, así como lo relativo a los programas sociales.

La experiencia muestra que los sujetos obligados que mantienen comunicación con el personal de la Dirección y plantean sus dudas, retos o dificultades para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienden a obtener mejores resultados en las verificaciones



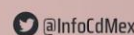
que realiza el Instituto. De todas las asesorías que se efectúan existe un registro que nos permite contar con información sobre las consultas realizadas por los sujetos obligados a esta Dirección como temática abordada y la forma en la que se brindó la asesoría y, en este caso, para valorar los efectos que dichas asesorías tienen en favor de un mayor cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

En este sentido, realizamos un ejercicio que consiste en establecer el resultado promedio en el índice de cumplimiento IGOT entre los sujetos obligados que fueron asesorados y se contrastó con el resultado promedio de aquellos sujetos obligados que recibieron ni una asesoría. Encontramos que el promedio de los SO que recibieron al menos ATE fue de 91.72¹ puntos; mientras que aquellos que no recibieron asesorías tuvieron un promedio mucho menor, 55.67 puntos. En la siguiente tabla se muestran los promedios por ámbito y si recibieron o no alguna asesoría.

Ámbito de gobierno	Con asesoría		Sin asesoría		Diferencia
1. Administración Pública Central	98.29	13	95.04	2	3.25
2. Desconcentrados y Paraestatales	91.67	31	74.62	22	17.06
3. Alcaldías	95.15	12	87.09	2	8.06
4. Poder Judicial	99.48	1	-	-	-
5. Poder Legislativo	98.27	1	-	-	-
6. Órganos Autónomos	99.82	5	95.87	1	3.95
7. Partidos Políticos	93.63	3	100.00	1	-6.37
8. Sindicatos	45.33	4	17.84	17	27.49
Promedio	91.72	70	55.67	45	36.06

De la tabla anterior se desprende que, en casi todos los ámbitos, cuando se recibe al menos una asesoría técnica especializada los Índices Globales de Obligaciones de Transparencia son mayores que aquellos que no.

¹ Si excluimos al poder legislativo y judicial que cuentan con un sujeto obligado cada uno en esta solventación, el promedio es de 87.32 puntos; lo cual es una diferencia de 31.65.



Estudio focalizado a obligaciones de transparencia de interés público

Las Evaluaciones de Cumplimiento de obligaciones de transparencia son un ejemplo de las verificaciones de oficio que realiza la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE). Además, la DEAEE también realiza verificaciones a petición de parte; es decir, emite dictámenes de técnicos para determinar la procedencia o improcedencia de las denuncias ciudadanas cuando se detectan vacíos de información.

Dentro de estas denuncias, los temas recurrentes son aquellos referentes a los procesos de adjudicación o contrataciones, lo referente a las declaraciones patrimonial, fiscal y de interés y lo relativo a los programas sociales. Por esta razón, continuando con el análisis realizado en informes anteriores, se presentan los resultados para cada uno de estos temas.

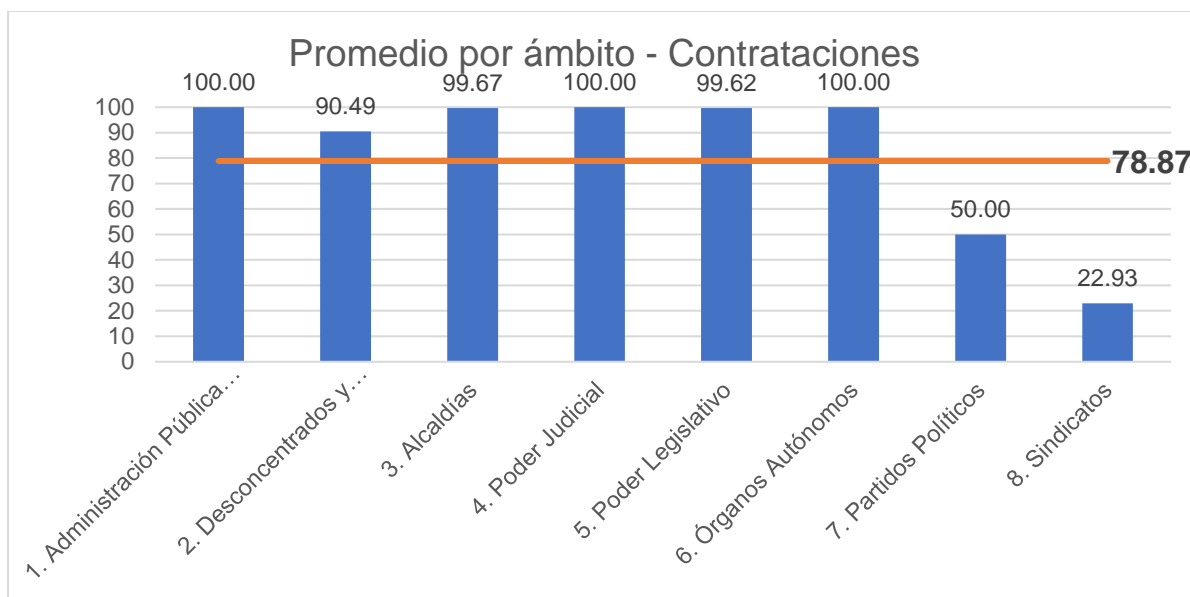
Sobre las fracciones referidas a contrataciones

Para realizar este análisis, en la mayoría de los sujetos obligados se analizó la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

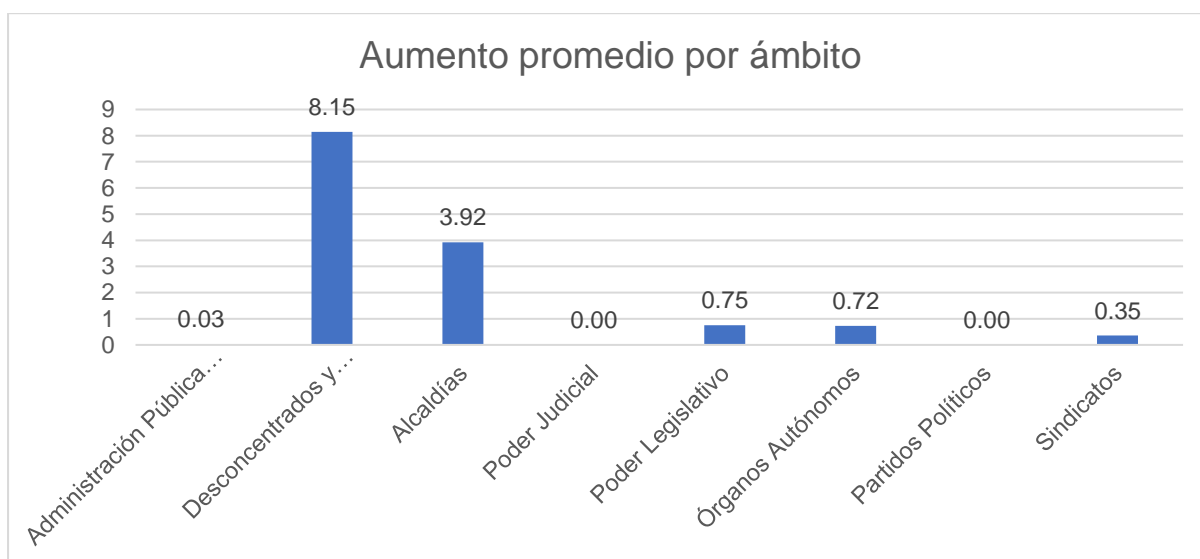
La primera se refiere a los resultados de los procedimientos de adjudicación realizados ya sea a través de licitación pública, por invitación restringida y mediante adjudicación directa, de la verificación realizada a los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dada su naturaleza esta fracción XXX del artículo 121 no les aplica a los partidos políticos ni a los sindicatos, sin embargo, la norma mandata a los primeros a reportar la información relativa a las contrataciones de conformidad con la fracción IV del artículo 129 de la Ley, mientras que los sindicatos deben reportar sobre los recursos que reciban de acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 138 de la Ley de Transparencia. Para esto, se observó el cumplimiento de los sujetos obligados para la publicación de la información de conformidad con los Lineamientos, utilizando los formatos A121Fr30a, A121Fr30b, A129Fr04 y A138Fr04, según les corresponde.

En este sentido, las fracciones sobre contrataciones aplican a 107 (93%) de los 115 sujetos obligados aquí evaluados. Para estos sujetos obligados el promedio fue de 78.87 puntos, distribuidos por ámbito como se muestra a continuación:



Además, en promedio, hubo una mejora de 4.1 puntos en relación con la evaluación anterior. Sin embargo, esto no implica que todos los ámbitos aumentaron en estos puntos. A continuación, se muestran los resultados por ámbito.



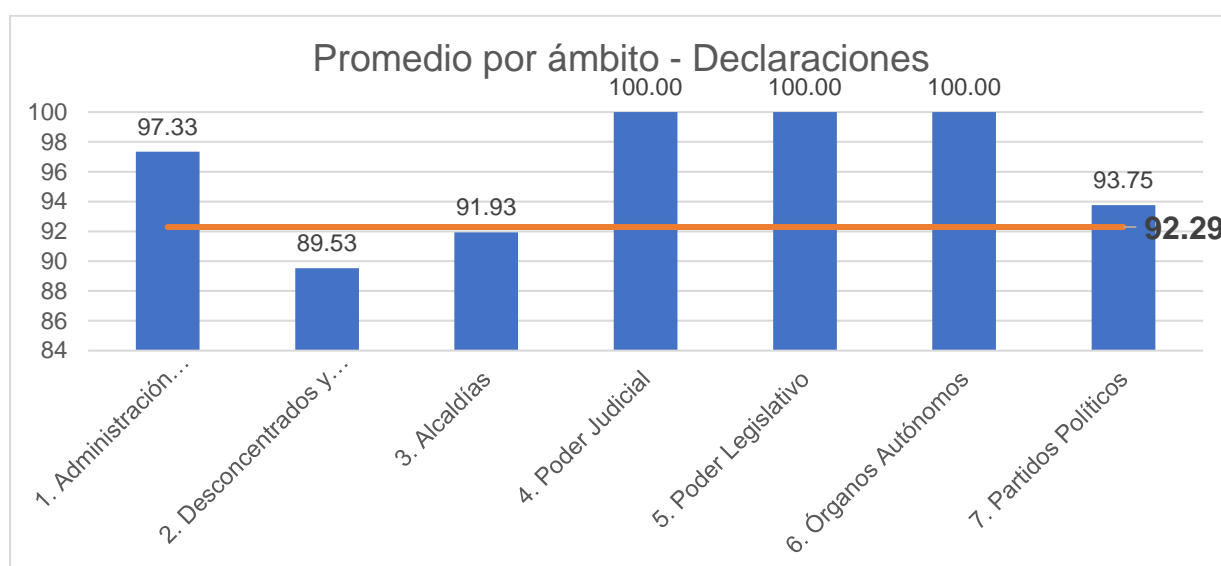
Ahora bien, aunque hay 3 ámbitos con cumplimiento total en esta fracción y 3 más con resultados muy cercanos o mayores a 90 puntos; los sindicatos y los partidos políticos no están publicando toda la información al respecto. Además, tampoco se observan grandes avances como grupos de sujetos obligados.

Sobre las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de interés y fiscal

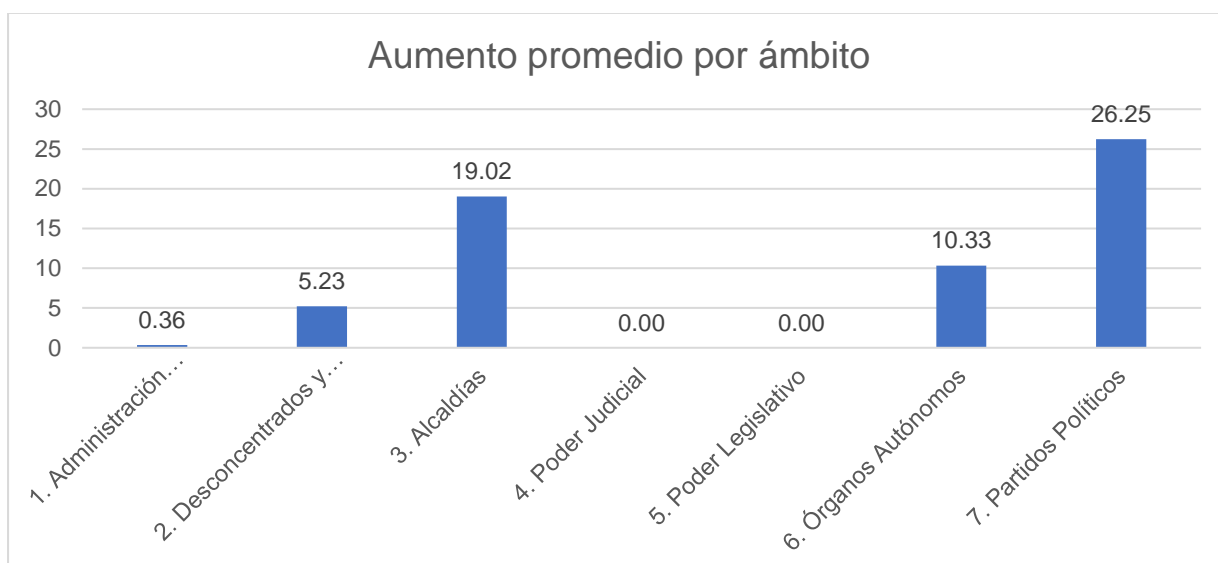
Entre las obligaciones de transparencia que prevé la Ley está la de hacer pública la versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal según lo establece el artículo 121 en su fracción XIII la normativa en la materia para los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Esta obligación le aplica a 91 de 115 sujetos obligados (79%) de este ejercicio. En otras palabras, quedan excluidos de publicar esta obligación definida como responsabilidad para las personas servidoras públicas la totalidad de sindicatos (21), así como tres órganos desconcentrados y paraestatales.

Para esta obligación el **promedio fue de 92.29**, que fue superado por la mayoría de los ámbitos con excepción de las alcaldías que cumplieron en promedio con 91.93 puntos y los sujetos obligados que pertenecen al ámbito de los organismos descentralizados, desconcentrados, paraestatales y auxiliares de la administración central del Gobierno de la Ciudad de México.



La diferencia, promedio, entre ambas evaluaciones fue de 7.7 puntos. Sin embargo, como se muestra en la siguiente gráfica, esto es variable por ámbito de gobierno.



En primer lugar, tanto el poder judicial como el legislativo tienen un cumplimiento de 100 puntos, por lo cual la diferencia entre evaluaciones es 0. Por otra parte, los partidos políticos tuvieron un incremento de 26.25 puntos. Si bien los resultados de cumplimiento en esta fracción son en promedio altos, los organismos descentralizados, desconcentrados y paraestatales, así como las alcaldías y partidos políticos tienen trabajo pendiente para remontar y cumplir en su totalidad esta fracción.

Programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos (artículo 122 de la Ley)

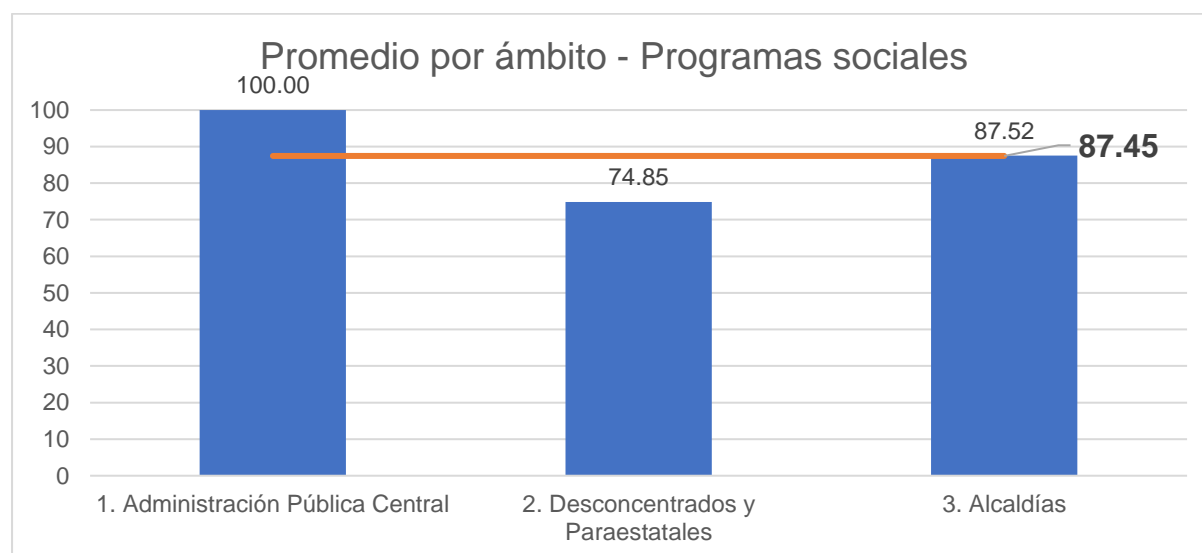
Uno de los artículos más consultados entre las obligaciones de oficio es la referente a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecida en las tres fracciones del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Este artículo pide publicar las tres etapas en la implementación de los programas sociales, en particular, los **criterios de planeación** y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos así como el presupuesto público que se destina (fr. I, art. 122);

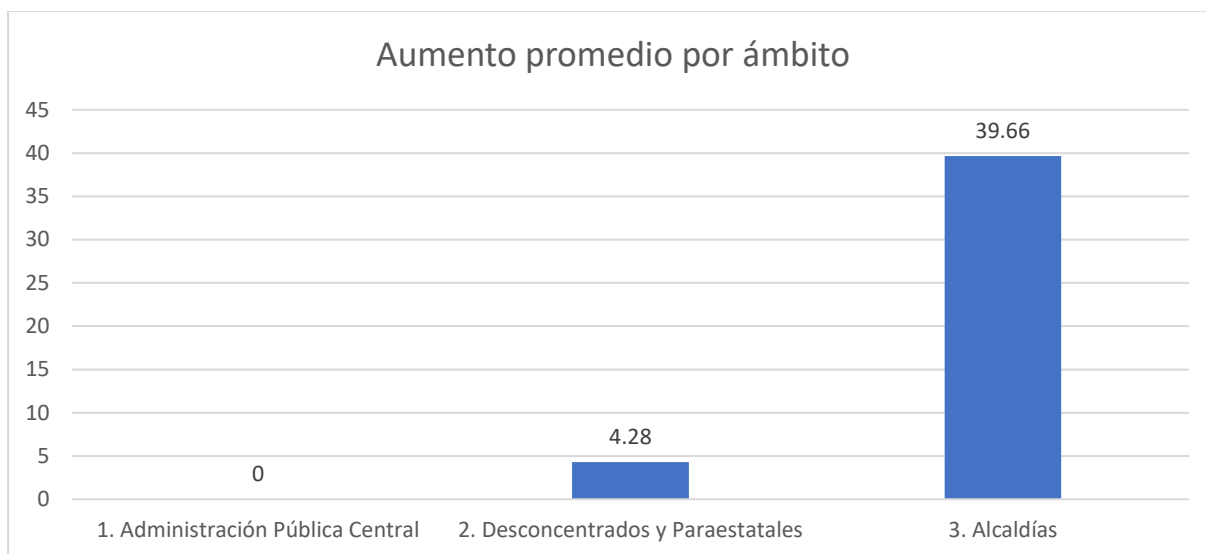
En la fracción II se debe publicar sobre la **ejecución** de los programas sociales; es decir, la información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios,

de infraestructura social y de subsidio, como la denominación del programa; su periodo de vigencia; objetivos, alcances y metas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal. De igual forma los requisitos y procedimientos de acceso; informes periódicos sobre la ejecución; los resultados de las evaluaciones realizadas y el padrón de beneficiarios, entre otros. Finalmente, en la fracción III se debe publicar el resultado de la **evaluación del ejercicio y operación de los programas**.

Los resultados aquí presentados corresponden a 39 de 115 sujetos obligados (34%). Esta obligación tuvo un promedio de **87.45 puntos**. Únicamente el ámbito de los desconcentrados y paraestatales están por debajo del promedio.



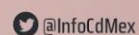
En promedio, los sujetos obligados aumentaron 14.64 puntos en relación con la evaluación anterior. Si bien esto es un avance importante, el incremento se concentró en el ámbito de las alcaldías de casi 40 por ciento, mientras que el crecimiento fue marginal en los sujetos obligados del ámbito de los descentralizados, desconcentrados y paraestatales de apenas 4.28 puntos porcentuales.



Los sujetos obligados ya cumplían con esta fracción en su totalidad, por lo que no tuvo ningún cambio.



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex @Estado_Abierto

Resultados por ámbito de gobierno

Si bien los resultados por ámbito son iluminadores, en comparación con los promedios generales, conocer a detalle los resultados por sujeto obligado permite que cualquier persona interesada pueda reutilizar esta información. En otras palabras, tener el detalle facilita la consulta y comparación.

Para esto se muestran los resultados en tablas ordenados de forma descendente los resultados del Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) de los sujetos obligados. Así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT).

Poder ejecutivo – Administración central

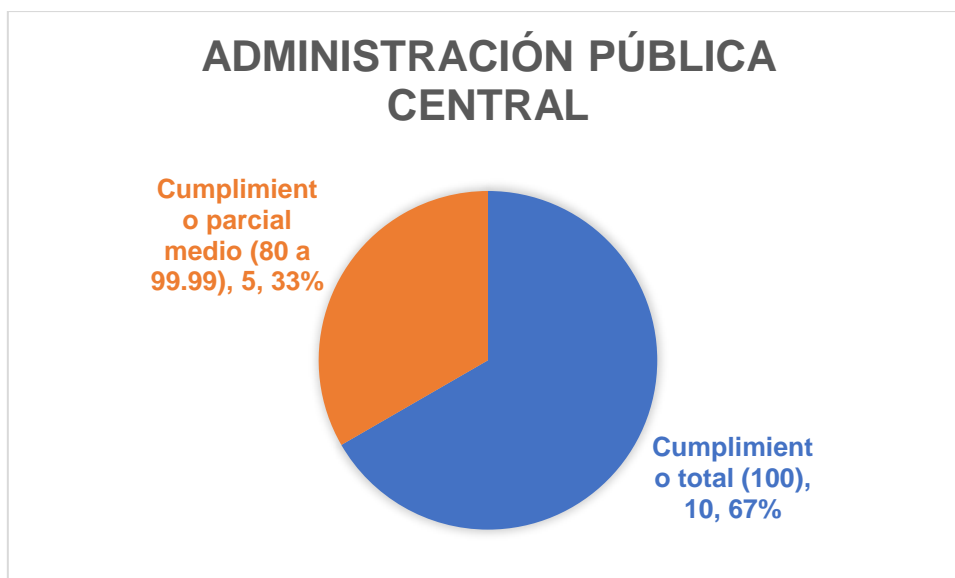
En esta ocasión, se evaluaron a 15 sujetos obligados de la administración pública central de los 21 que se encuentran en el Padrón en este ámbito.

Resultados por índice de cumplimiento

En este ámbito, 10 de los 15 sujetos obligados que lo componen tuvieron un cumplimiento total (67%), mientras que los demás tuvieron un cumplimiento parcial medio (33%).

Secretaría de Cultura.	100	100	100
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	100	100	100
Secretaría de Gobierno.	100	100	100
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	100	100	100
Secretaría de las Mujeres.	100	100	100
Secretaría de Movilidad.	100	100	100
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	100	100	100
Secretaría de Salud.	100	100	100
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	100	100	100
Secretaría del Medio Ambiente.	100	100	100
Secretaría de Turismo.	97.79	96.1	99.49
Secretaría de Obras y Servicios.	97.68	97.33	98.04
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	89.87	89.63	90.12
Secretaría de Desarrollo Económico.	89.23	88.37	90.1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	87.84	85.6	90.08

El ámbito del Poder Ejecutivo de la administración pública central obtuvo un IGOT promedio de **97.49 puntos**, compuesto por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia de 97.86, y un índice de 97.14 en los portales institucionales (PI).



Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo de la administración pública centralizada en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, son: de las obligaciones comunes, los artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas, el artículo 123 y, de las disposiciones particulares, los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

Artículo 121	98.63
Artículo 122	100
Artículo 123	99.54
Artículo 141	85.71
Artículo 142	80.00
Artículo 143	100
Artículo 144	99.93
Artículo 145	99.93
Artículo 146	98.75
Artículo 147	94.94
Artículo 172	83.00



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos

De los 67 sujetos obligados que integran el padrón para el año de 2020, en esta evaluación se encuentran 53 sujetos obligados.

Resultados por índice de cumplimiento

De los 53 sujetos obligados evaluados en esta ocasión, 19 (36%) tuvieron un cumplimiento total; 22 (42%) un cumplimiento parcial medio, es decir entre 80 y 99.99 puntos; 5 sujetos obligados (9%) un cumplimiento parcial bajo y 7 (13%) un incumplimiento parcial, menor a 60 puntos y mayor a 0.

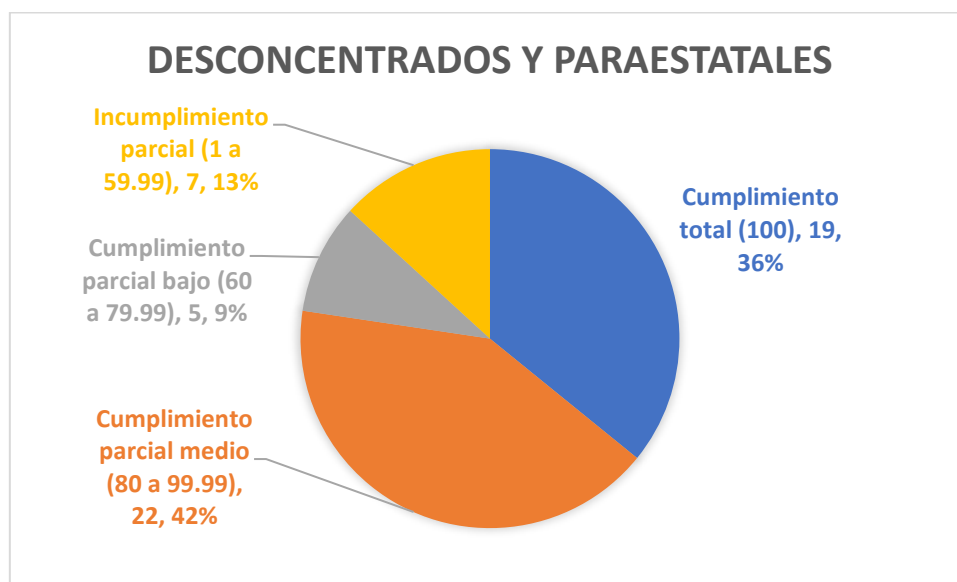
Autoridad del Centro Histórico.	100	100	100
Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.	100	100	100
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.	100	100	100
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.	100	100	100
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100	100	100
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.	100	100	100
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.	100	100	100
Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.	100	100	100
Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	100	100	100
Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.	100	100	100
Metrobús.	100	100	100
Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	100	100	100
Policía Auxiliar.	100	100	100
Policía Bancaria e Industrial.	100	100	100
Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	100	100	100
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	100	100	100
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.	100	100	100
Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores	99.41	99.41	99.41



Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	99.19	99.19	99.19
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	99.07	99.32	98.81
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	97.37	97.35	97.39
Sistema de Transporte Colectivo.	96.91	99.41	94.41
Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	95.62	97.01	94.23
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.	94.84	89.71	99.98
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”	93.27	91.48	95.06
Fideicomiso Museo del Estanquillo.	92.45	96.4	88.5
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.	91.33	90.5	92.15
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	91.1	90.76	91.43
Universidad de la Policía de la Ciudad de México.	90.55	90.82	90.27
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.	89.45	89.06	89.83
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.	89.28	89.26	89.3
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	89.23	88.96	89.49
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.	89.04	91.52	86.56
Órgano Regulador de Transporte.	88.39	87.12	89.67
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	85.37	81.57	89.17
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.	81.59	69.82	93.36
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.	81.27	71.49	91.05
Procuraduría Social de la Ciudad de México.	81.13	76.82	85.43
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.	80.06	78.94	81.17
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	75.58	63.63	87.53
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	75.3	75.12	75.48
Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.	74.22	62.02	86.42

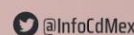
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.	73.83	66.46	81.21
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.	68.94	69.77	68.1
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	55.39	45.49	65.28
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.	42.76	80.61	4.9
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.	23.12	42.01	4.22
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	19.29	0	38.57
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.	18.68	22.38	14.98
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.	9.05	0	18.1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.	6.97	1.07	12.87

El ámbito del Poder Ejecutivo – órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos obtuvo un IGOT promedio de 83.76, por un índice de cumplimiento de 84.59 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 82.91 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo – órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos



son: de las obligaciones comunes, artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas de los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos, los artículos 135 y 136, y de las disposiciones particulares de los artículos 143, 145, 146 y 147.

Artículo 121	87.08
Artículo 122	74.85
Artículo 123	87.41
Artículo 135	68.95
Artículo 136	67.92
Artículo 141	60.33
Artículo 142	55.00
Artículo 143	83.64
Artículo 144	89.04
Artículo 145	89.23
Artículo 146	83.23
Artículo 147	82.82
Artículo 172	59.32

Poder ejecutivo – Alcaldías

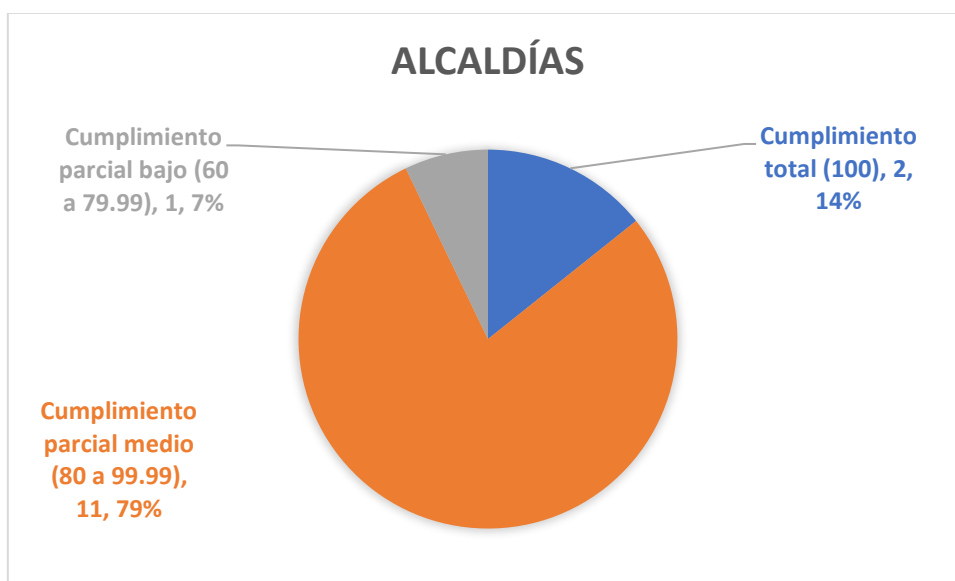
De las 16 alcaldías registradas en el padrón de sujetos obligados, se evaluaron de nueva cuenta a 14.

Resultados por índice de cumplimiento

De estos 14 sujetos obligados, 2 (14%) cumplieron en su totalidad con las obligaciones de transparencia, 11 (79%) mientras que la última alcaldía tuvo un cumplimiento parcial bajo correspondiente al 7% de estos sujetos obligados.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	100	100	100
Alcaldía Venustiano Carranza.	100	100	100
Alcaldía Azcapotzalco.	99.97	99.97	99.97
Alcaldía Benito Juárez.	99.9	99.9	99.9
Alcaldía Cuauhtémoc.	96.75	94.89	98.62
Alcaldía La Magdalena Contreras.	96.03	97.75	94.31
Alcaldía Gustavo A. Madero.	94.97	94.32	95.62
Alcaldía Tláhuac.	94.92	94.92	94.92
Alcaldía Iztacalco.	93.62	92.76	94.48
Alcaldía Xochimilco.	88.91	86.43	91.39
Alcaldía Milpa Alta.	88.12	88.75	87.49
Alcaldía Coyoacán.	85.26	83.3	87.22
Alcaldía Álvaro Obregón.	83.32	79.94	86.69
Alcaldía Tlalpan.	78.64	71.88	85.41

El ámbito del Poder Ejecutivo de las alcaldías o demarcaciones territoriales obtuvo un **IGOT promedio de 92.89**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 94 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 91.77 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Ejecutivo de las alcaldías tanto en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet son: de las obligaciones comunes, los artículos 121 y 122; de las obligaciones específicas, el artículo 124 y, de las disposiciones particulares, los artículos 143, 145, 146, 147 y 172.

Artículo 121	95.75
Artículo 122	87.52
Artículo 124	90.71
Artículo 141	71.43
Artículo 142	64.00
Artículo 143	96.43
Artículo 144	100
Artículo 145	100
Artículo 146	92.86
Artículo 147	95.47
Artículo 172	79.88

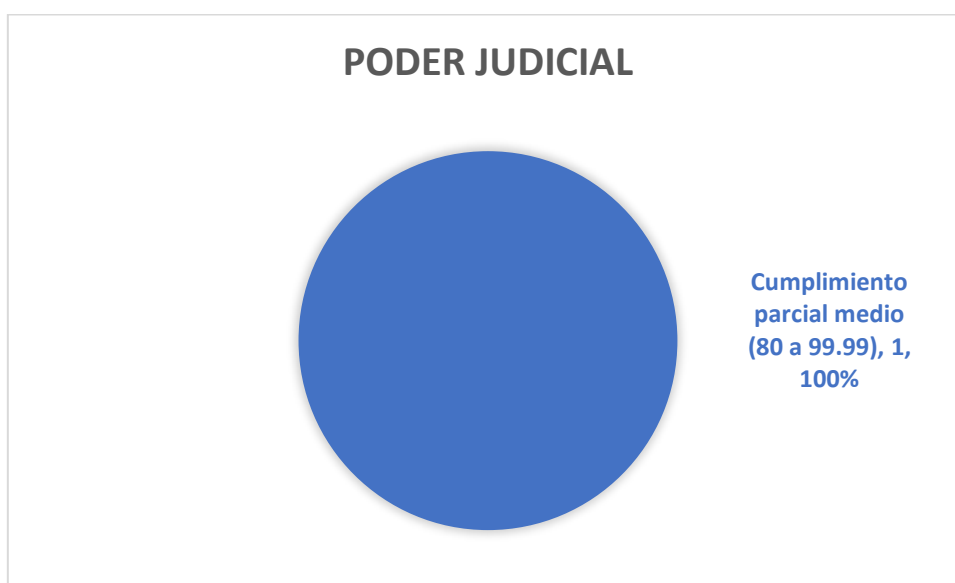
Poder judicial

En el caso del Poder judicial solo se evaluó a 1 de los 2 sujetos obligados que integran el padrón.

Resultados por índice de cumplimiento

El sujeto obligado evaluado tuvo un cumplimiento parcial medio.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	99.48	99.48	99.48
--	-------	-------	-------



Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Judicial en la PNT, así como en sus respectivos portales de internet, son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, el artículo 126 y, de las disposiciones particulares, los artículos 141, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

Artículo 121	100
Artículo 126	97.41
Artículo 141	100
Artículo 142	100
Artículo 143	100



Info CDMX Estado Abierto



@InfoCdMex

@Estado_Abierto

Artículo 144	100
Artículo 145	100
Artículo 146	100
Artículo 147	100
Artículo 172	100

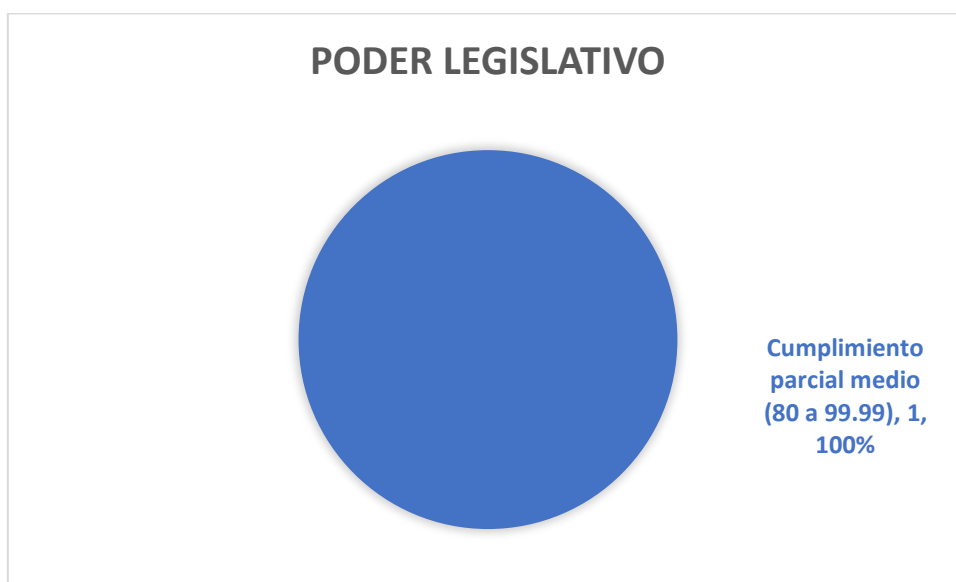
Poder legislativo

De los dos sujetos obligados que integran el padrón, solo se evaluó al Congreso de la Ciudad de México.

Resultados por índice de cumplimiento

El sujeto obligado evaluado obtuvo un nivel de cumplimiento parcial medio.

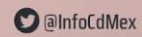
Congreso de la Ciudad de México.	97.29	96.3	98.27
---	-------	------	-------



Resultados por artículo y fracción

De acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad que contiene las obligaciones que debe publicar y mantener actualizadas el Poder Legislativo tanto en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, artículo 125, y de las disposiciones particulares, los artículos 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

Artículo 121	99.64
Artículo 125	99.90
Artículo 141	63.33
Artículo 142	50.00



Artículo 143	0.00
Artículo 144	100
Artículo 145	100
Artículo 146	100
Artículo 147	100
Artículo 172	100

Órganos autónomos

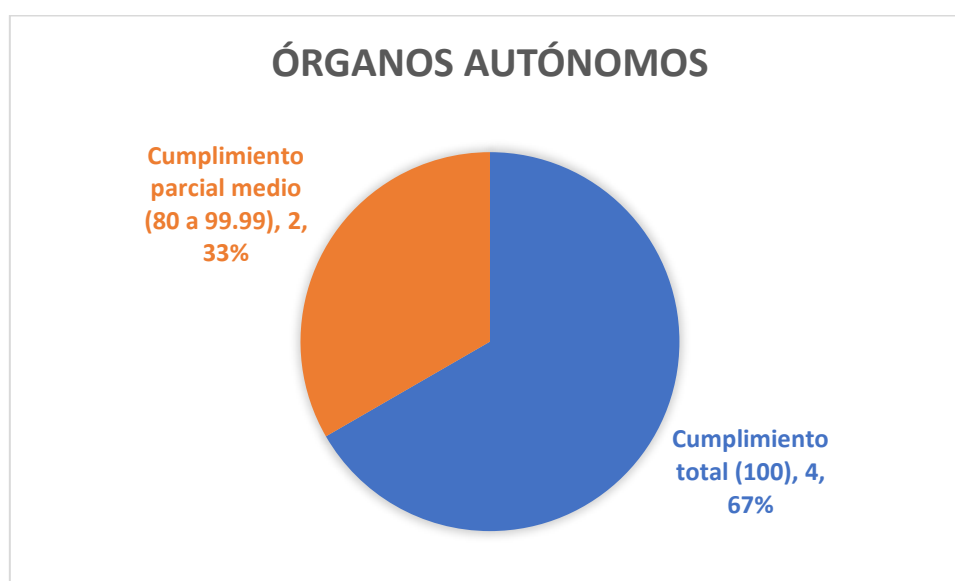
Para el caso de los órganos autónomos se volvieron a evaluar a 6 de los 9 sujetos obligados que componen el padrón.

Resultados por índice de cumplimiento

Del total de sujetos obligados que se evaluaron en esta ocasión, 4 (67%) tuvieron un cumplimiento total, y los otros 2 restantes (33%) tuvieron un cumplimiento parcial medio.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	100	100	100
Fiscalía General de Justicia	100	100	100
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.	100	100	100
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	100	100	100
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	99.12	99.13	99.12
Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	95.91	95.95	95.87

En el conjunto de órganos autónomos de la Ciudad de México se obtuvo un **IGOT promedio de 99.17**, compuesto por un índice de cumplimiento de 99.17 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 99.18 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).





Resultados por artículo y fracción

En atención a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los órganos autónomos de la Ciudad de México, que deben publicar y actualizar en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, las obligaciones citadas son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas del Poder Judicial, las Autoridades Electorales, de la Comisión de Derechos Humanos, del Instituto de Transparencia y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, respectivamente, los artículos 132, 133, 134 y 137; de las disposiciones particulares, los artículos 145, 146 y 147.

Artículo 121	99.83
Artículo 122	100
Artículo 123	100
Artículo 128	100
Artículo 132	100
Artículo 133	99.32
Artículo 134	100
Artículo 137	100
Artículo 139	100
Artículo 140	100
Artículo 141	83.33
Artículo 142	100
Artículo 144	100
Artículo 145	100
Artículo 146	98.79
Artículo 147	100
Artículo 172	100

Partidos políticos

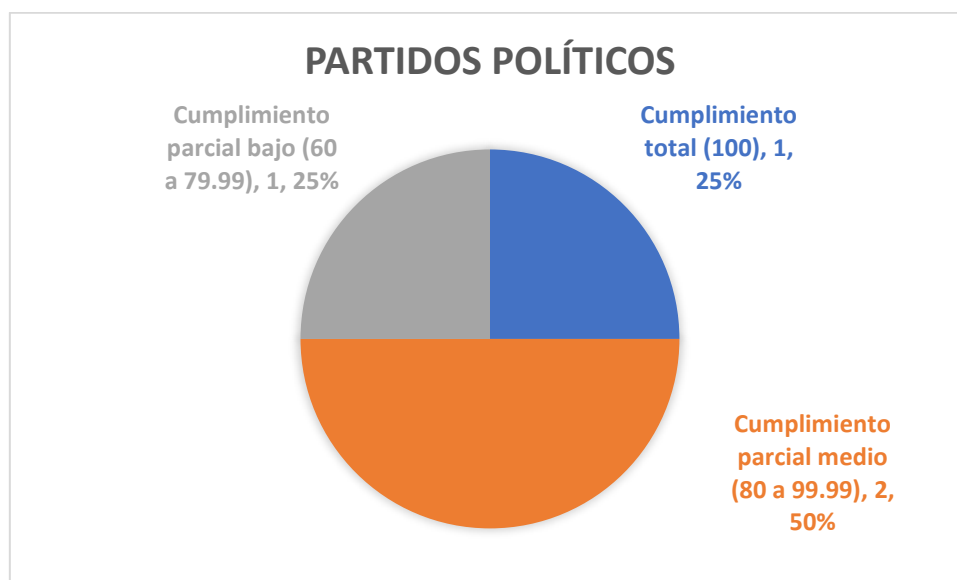
En el padrón de sujetos obligados vigente al 31 de diciembre de 2020 hay 10 partidos. Sin embargo, se evaluaron 7 sujetos obligados en 2021 y en esa ocasión 3 tuvieron un cumplimiento total.

Resultados por índice de cumplimiento

De los 4 sujetos obligados que se evaluaron ahora, 1 (25%) cumplió a cabalidad con sus obligaciones de transparencia; 2 (50%) tuvieron un cumplimiento parcial medio y el último cumplió de manera parcial baja, es decir sus resultados son mayores a 60 puntos, pero menores a 80.

Sujeto Obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Movimiento Ciudadano.	100	100	100
Partido Acción Nacional.	96.67	94.81	98.54
MORENA.	92.69	87.27	98.11
Partido de la Revolución Democrática.	67.7	51.17	84.24

El ámbito de **Partidos Políticos** obtuvo un **IGOT promedio de 89.27**, el cual está compuesto por un índice de 95.22 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 83.81 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Resultados por artículo y fracción

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAAE del Instituto, las obligaciones que los Partidos Políticos deben actualizar y publicar en la PNT, así como en sus respectivos



portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, los artículos 129 y 130; de las disposiciones particulares, los artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172.

Artículo 121	91.43
Artículo 129	88.67
Artículo 130	85.00
Artículo 144	85.50
Artículo 145	86.00
Artículo 146	100
Artículo 172	62.50

Sindicatos

Ninguno de los sindicatos que componen el padrón cumplió con el total de sus obligaciones de transparencia en la 2da Evaluación 2021 ni en esta solventación.

Sin embargo, es necesario reconocer el esfuerzo de aquellos sindicatos sin incumplimiento total, pero específicamente a aquellos con cumplimiento parcial bajo o media

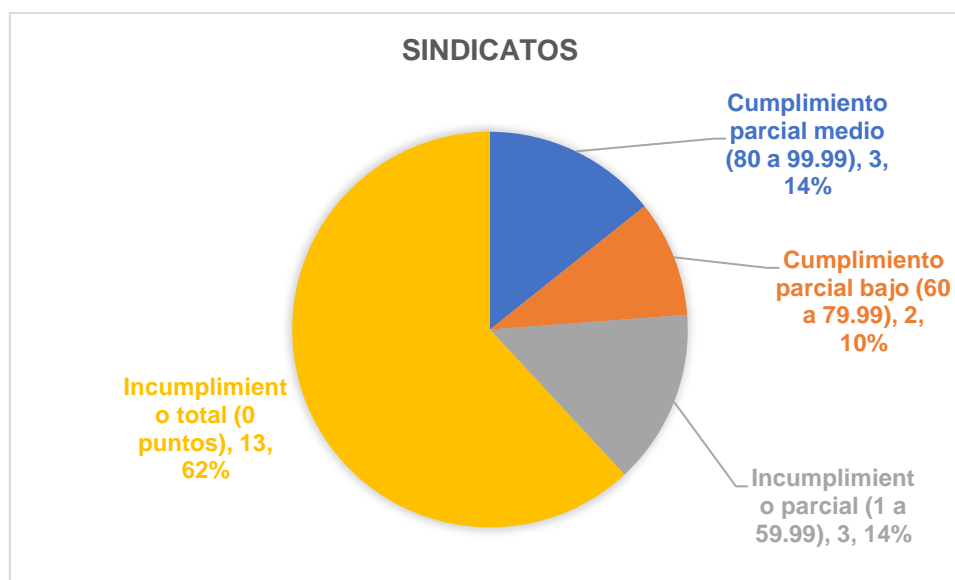
Resultados por índice de cumplimiento

De la totalidad de sindicatos, ninguno tuvo un cumplimiento total, 3 (14%) tuvieron un cumplimiento parcial medio; sus resultados fueron mayores a 80 pero menores a 99.99. Otros 2 (10%) tuvieron un cumplimiento parcial bajo; 3 (14%) tuvieron un incumplimiento parcial; es decir mayor a 0 pero menor a 60 puntos. Y como se adelantó, 13 (62%) tuvieron un incumplimiento total.

Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	98.28	98.38	98.18
Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	93.1	93.2	93
Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	89.74	91.16	88.33
Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	79.63	74.67	84.58
Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.	74.23	69.4	79.06
Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	17.43	6.73	28.13
Alianza de Tranviarios de México.	6.95	7.24	6.67
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.	6.67	6.67	6.67
Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	0	0	0
Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	0	0	0

Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0

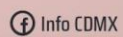
En el ámbito de los **sindicatos de la Ciudad de México**, los sujetos obligados alcanzaron un **IGOT promedio de 22.19**, el cual está compuesto por un índice de 21.31 en lo que corresponde a la PNT y un índice de 23.08 puntos en lo que se refiere al PI.



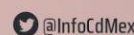
Resultados por artículo y fracción

En atención a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a cargo de los Sindicatos de la Ciudad de México, que deben publicar y actualizar en la PNT, así como en sus respectivos portales de Internet, realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones citadas son: de las obligaciones comunes, el artículo 121; de las obligaciones específicas, los artículos 137 y 138 y, de las disposiciones particulares, los artículos 145, 146 y 147.

Artículos	Promedio
Artículo 121	22.63
Artículo 138	22.87
Artículo 142	7.14



Artículos	Promedio
Artículo 144	38.10
Artículo 145	38.10
Artículo 146	21.43
Artículo 147	9.48
Artículo 172	7.05



Conclusiones, recomendaciones y siguientes pasos

Para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento, a partir de la revisión aquí realizada se presentan una serie de recomendaciones para los sujetos obligados.

La mayoría de estas se refieren a estándares de calidad en la publicación y conservación de la información. De esta manera, garantizar la correcta publicación de las obligaciones de transparencia aumentaría de forma considerable los resultados de las evaluaciones.

Conclusiones

- El **Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promedio** en esta evaluación es de **76.67** puntos. El cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de **77.81** mientras que el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de **75.71**
- El 80% de los sujetos obligados en esta Evaluación tienen resultados iguales o superiores a 60 puntos.
- Destacan **36 sujetos obligados con cumplimiento total** a las obligaciones de transparencia; **47 sujetos obligados** se ubican en el nivel de **cumplimiento parcial medio** con resultados de entre 99 y 80 puntos y **9 sujetos obligados con cumplimiento parcial bajo** que están en el rango de 79 a 60 puntos. Dos de cada diez (23 sujetos obligados) que representan el 20% de los evaluados en esta ocasión presentan incumplimiento total o parcial a las obligaciones de transparencia.
- 7 de los 8 ámbitos de gobierno obtuvieron valores por arriba del cumplimiento promedio; en este sentido destaca el ámbito del Poder Judicial (99.48) y los órganos autónomos (99.14).
- En el estudio focalizado en materia de **contrataciones** se analizó la información de 107 (93%) de los 115 sujetos obligados aquí evaluados. Para estos sujetos obligados el **promedio fue de 78.87 puntos**, lo que significa una mejora de 4.1 puntos en relación con la evaluación anterior.

Por esta razón, insistimos en que los sujetos obligados publiquen su información de acuerdo con los lineamientos de evaluación. Esto facilitará el trabajo de las unidades administrativas al ser una guía clara sobre la información necesaria, así como los periodos de actualización y conservación de la información.

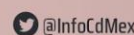


Además, si bien es cierto que no es necesario que los sujetos obligados hayan tenido asesorías para incrementar sus resultados, es cierto que hay un mayor incremento cuando reciben por lo menos una asesoría técnica especializada.

El ideal siempre será que se cumpla con el piso mínimo de 100 puntos en cada evaluación. Mientras eso ocurre, reducir los incumplimientos totales y los incumplimientos parciales es la prioridad más importante, y desde el equipo de Estado Abierto estamos en la mejor disposición para que esto sea una realidad.

Recomendaciones

- Mantener organizada y actualizada la información, procurando tener accesos directos que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Utilizando bases de datos abiertos y con lenguaje sencillo.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la memoria y archivo institucional.
- Establecer un programa de verificación dentro de la institución que revise periódicamente el correcto funcionamiento de los hipervínculos, es decir, que constaten que no estén “rotos” y lleven a las personas a la información que debe estar actualizada conforme a los lineamientos y que, en el mismo sentido, revise que los archivos sean accesibles en el sentido de no estar protegidos con “claves o candados” que limiten o impidan su utilización.
- Verificar la correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
- Revisar que se homologue la información que se publica en el portal de transparencia del sujeto obligado con la que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- En materia de contrataciones, declaraciones, así como en los programas sociales, la recomendación es publicar la información completa y mantenerla actualizada conforme lo establece la normativa en cada caso.
- En lo que se refiere a los **contratos para la adjudicación de bienes o servicios** con recursos públicos, tanto para los procesos de licitación, invitación restringida, pero especialmente para la información relativa a las adjudicaciones directas, la norma establece que se debe publicar no solo la información del ejercicio vigente, sino también conservar la de los dos ejercicios anteriores.



- En lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** de las personas servidoras públicas, el llamado a los sujetos obligados es que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, en especial el que señala incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- Para que la información de los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados, se considere completa y actualizada se debe publicar sobre las tres etapas de estas políticas públicas en beneficio de las personas, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) mostrando información del ejercicio en curso y lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Siguientes pasos

- Se notificará a cada uno de los 115 sujetos obligados su dictamen de evaluación. Los 79 sujetos obligados que aún tienen recomendaciones vinculantes y observaciones, las deben de solventar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la notificación del órgano garante.
- Se dará vista a los órganos internos de control o equivalentes de los sujetos obligados que tuvieron incumplimiento parcial o total, al obtener un IGOT menor a 60 puntos, con omisiones verificadas en el cumplimiento de sus obligaciones mínimas de transparencia, a efecto de que dichas autoridades tomen conocimiento de los incumplimientos encontrados, y determinen lo que en derecho corresponda.
- El Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación continuará con la estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las asesorías técnicas especializadas que brinden acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Además, se lleva a cabo la verificación del ejercicio 2021 y de la información que deben mantener actualizada en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia los 145 sujetos obligados del Padrón vigente, por lo que deben de revisar que se encuentre disponible la información de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos de Evaluación.



- Con miras a transitar hacia la plena apertura institucional en la Ciudad de México, se seguirán realizando análisis focalizados de las obligaciones de transparencia en los temas que son de interés para las personas, particularmente las que tienen que ver con el uso y destino de los recursos públicos vinculado con las contrataciones, declaraciones y programas sociales, entre otros.